



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - EVALUACION CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
VIGENCIA 2009 -2010

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – EAAB –
PERÍODO AUDITADO 2010.

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2011
CICLO I

SECTOR HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS

ABRIL 2011.



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - EVALUACION CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
VIGENCIA 2009 -2010
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – EAAB –

Contralor de Bogotá	Mónica Elsy Certain Palma
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Director Sectorial	Marianne Endemann Venegas
Subdirector de Fiscalización	Alexander Charry Lasso
Asesor	Carlos Alirio Reina Pérez

Equipo de Auditoria

Jaime Hernando Porras Rodríguez - Líder
Birman Cipriano Zambrano Barrera
Edwin Poveda Pachón
Isauro Yoscuca Ordóñez
Jurgens Toro Pérez
Eduardo Henry Villarroel Sierra

CONTENIDO

NUMERAL	TEMA	Página
1.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACION EN LA EAAB	5
1.1	EVALUACION A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	10
1.2.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	11
1.3.	SELECCIÓN DE LA MUESTRA	11
1.4.	RESULTADOS DE LAS PQR UTILIZADAS COMO INSUMO	12
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1	EVALUACION INTEGRAL CONTRATACION	14
2.2	RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD: SÍNTESIS Y HALLAZGOS DE AUDITORÍA	15
2.2.1	Contrato 1-01-25500-676-2006	15
2.2.2	Contrato 1-01-25500-0694-2009	18
2.2.3	Contrato 1-01-25500-807-2008	20
2.2.4	Contrato 1-01-25500-1025-2008	22
2.2.5	Contrato 1-01-25500-1115-2009	24
2.2.6	Contrato 1-01-35300-821-2007	29
2.2.7	Contrato 1-01-35300-0987-2009	32
2.2.8	Contrato 2-01-35300-1076-2009	33
2.2.9.	Contrato 1-01-35100-0610-2010	34
2.2.10	Contrato 1-01-25300-1068-2009	35
2.2.11	Contrato 1-01-25300-1089-2009	37
2.2.12	Contrato 1-01-25300-0563-2010	40
2.2.13	Contrato 2-01-14500-0011-2010	41
2.2.14	Contrato 2-01-14500-0015-2010	42
2.2.15	Contrato 2-01-14500-0574-2009	42
2.2.16	Contrato 2-01-14500-0897-2009	43
2.2.17	Contrato 1-01-32300-830-2008	45
2.2.18	Contrato 1-01-32300-947-2008	48
2.2.19	Contrato 1-01-30100-1005-2009	49
2.2.20	Contrato 1-01-31100-0144-2010	50
2.2.21	Contrato 2-01-14500-0116-2010	51
2.2.22	Contrato 1-01-26300-1063-2009	52
2.2.23	Contrato 1-01-25400-0991-2009	54
2.2.24	Contrato 1-01-24100-1097-2009	56

NUMERAL	TEMA	Pagina
2.3	ACCIONES CIUDADANAS - DERECHOS DE PETICIÓN	64
2.3.1	DPC 141	64
2.3.2	DPC 147	66
2.3.3	DPC 235	68
2.3.4	DPC 239	71
2.3.5	DPC 320	76
2.3.6	DPC anónimo	78
2.3.7	DPC 172-11	80
3	ANEXO: CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS	



1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Ingeniero

LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA

Gerente General

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad especial a la contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, realizando la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se efectuaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad sobre el tema de contratación, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno para el área de contratación.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría y se ratifica que los contratos evaluados durante este proceso auditor y que se encuentran en estado de ejecución, serán objeto de evaluación posterior hasta la terminación y liquidación de los mismos.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión para el área de contratación correspondiente a la vigencia evaluada es **FAVORABLE**.

Síntesis de los hallazgos

Numeral 2.2.12.2 Hallazgo Administrativo

Durante la ejecución del proceso auditor se detectó el incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato 1-01-25300-0563-2010 suscrito con el Consorcio Automatización Bombeo San Rafael.

El anticipo por la suma de \$2.501 millones fue consignado el 27 de diciembre de 2010 en la cuenta de ahorros AH-081-41768-5 del Banco de Bogotá; sin embargo, el 20 enero de 2011 el contratista hizo una transferencia a cuenta corriente particular y sin autorización de la EAAB por valor de \$1.997.7 millones, lo cual significó de una parte que se perdiera el control y seguimiento por parte de la EAAB de esos recursos y que además se dejara de generar intereses.

Con fecha 29 de marzo la EAAB emitió el recibo de caja número 099076252768-7, donde se reconocen intereses del mes de enero por \$3,8 millones, lo cual ocurrió una vez se pronunció la Contraloría.

Lo anterior demuestra que el contratista manejó parte de los recursos del anticipo por fuera de la cuenta rentable establecida para tal fin y entregó rendimientos financieros que no se encuentran soportados en el extracto de la cuenta de ahorros lo cual hace evidente el incumplimiento del contrato.

Numeral 2.2.24.1. Hallazgo administrativo.

El Contrato de obra 1-01-24100-1097-2009 que tiene por objeto la realización de las “*Obras de restauración ecológica del humedal de Tibanica*”, se suscribió con la

Unión Temporal Tibanica, el 29 de diciembre de 2009 con un plazo de 19 meses contados a partir del 23 de marzo de 2010, por valor de \$3.305 millones.

En visita efectuada por la Contraloría de Bogotá al sitio de las obras el día 07 de abril de 2011, se evidenció la construcción de una franja perimetral con espejo de agua para separar la vegetación del humedal de los posibles invasores especialmente indigentes que pululan en la zona y evitar la invasión del kikuyo en la plantación de junco propia del humedal.

Para la Contraloría, la construcción de dicha franja no quedó contemplada ni en los diseños ni en las condiciones y términos del contrato.

Tampoco se hizo previamente la modificación contractual, lo cual va en contravía del manual de contratación de la Empresa de Acueducto, artículos 12 y 37 de la Resolución 0618 de 2009.

Numeral 2.2.24.2. Hallazgo Administrativo.

En los contratos de obra se pacta el pago de un anticipo, que de acuerdo al Manual de Contratación tiene un máximo del 20% del valor del contrato, sumas que de acuerdo con el acta de entrega del anticipo se deben manejar a través de una cuenta rentable y los rendimientos financieros generados son propiedad de la Empresa de Acueducto y por consiguiente deben ser consignados en las cuentas que para el efecto determine el tesorero de la entidad.

Se ha establecido a partir de la evaluación de la muestra de contratación que los rendimientos generados por los anticipos no están siendo consignados oportunamente en las cuentas de la Empresa de Acueducto.

Lo anterior se debe a que no existe en el manual de contratación directriz alguna que establezca el término que tienen los contratistas para consignar los rendimientos financieros una vez sean consignados en la cuenta destinada para el manejo de los anticipos.

Al no existir dichas directrices, además de ponerse en riesgo los recursos generados por anticipos, no se allegan con la diligencia que demandan los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Los resultados del examen permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad respecto a la contratación, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un efectivo Sistema de Control Interno y refleja un adecuado manejo de los recursos puestos a su

disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir, en los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.3 se establecieron tres (3) hallazgos administrativos.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

MARIANNE ENDEMANN VENEGAS

Directora Sector Hábitat y Servicios Públicos.

1.1. EVALUACION A LA GESTIÓN DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Una vez evaluado, a partir de la muestra de contratos de obra, el conjunto de actividades del proceso administrativo realizado por la EAAB, para el área de contratación, se ha determinado que este proceso contribuye con el cumplimiento de los fines del estado, con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Positiva, con el cumplimiento de la misión, los objetivos y metas institucionales con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad

Tomando como criterio de evaluación las variables señaladas en el siguiente cuadro, se ha determinado en desarrollo de la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial, que el concepto sobre la gestión y resultados para el área de contratación de la EAAB para a vigencia evaluada es favorable.

**CUADRO 1
EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRATACIÓN**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACION	PORCENTAJE	(1)*(2)/100
Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual	9	45	4.05
Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales	10	30	3.00
Relación de la contratación con el objeto misional	10	10	1.00
Informes y labores de Interventoría y supervisión	7	15	1.05
SUMATORIA			9.1

Fuente: Resolución Reglamentaria 029 del 2009 Contraloría de Bogotá

El concepto sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno es igualmente favorable, durante el desarrollo de la auditoría no se evidenciaron situaciones de incumplimiento de las normas del manual de contratación y se atendió lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad, de hecho se observó que los contratistas e interventores se comprometen con el cumplimiento de dicho sistema de gestión de calidad para con la EAAB.

En general el proceso de contratación de obra pública y de interventoría cumple los procesos y subprocesos establecidos en el manual de contratación. En la fase precontractual todos los procesos cuentan con elementos tales como la solicitud de pedido, centros de costo, justificación firmada por el ordenador del gasto, datos de la invitación, presupuesto y diseños, entre otros.

En el proceso de selección, también se evidencia el cumplimiento de los procesos y procedimientos tales como la aclaración de términos, preguntas de los oferentes y respuestas de la administración, respuestas a controversias entre oferentes,

documentos soportes de las propuestas, visita obligatoria al sitio de las obras, entre otros.

También se evidencia que en general que las suspensiones, adiciones y prórrogas de los contratos se encuentran documentados y soportados por el contratista y avalados y aceptados por el interventor y la administración

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 3 se consolidaron tres (3) hallazgos administrativos.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá por parte de la EAAB no hace referencia a ninguno de los contratos incluidos en la muestra; sin embargo se aclara que en desarrollo de la auditoría regular se realizará el correspondiente seguimiento al componente de contratación.

1.3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

De acuerdo a las cifras reportadas por la EAAB a través de SIVICOF, la contratación en la EAAB para la vigencia 2010 asciende a la suma de \$982.680 millones de los cuales el 71.68%, es decir la suma de \$704.413 millones, corresponde a la tipología que la EAAB identifica como “*contratos de obra*”

Se reporta un total de 289 contratos de obra por valor de \$704.413 millones; treinta y cinco contratos se reportan con valor cero.

**CUADRO 2
MUESTRA CONTRATOS OBRA EAAB 2010.**

NUMERO CONTRATO	VALOR RECURSOS \$	%
1-01-25500-1115-2009	243.117.273.906	34,51
1-01-25500-676-2006	51.425.213.145	7,30
1-01-35300-0987-2009	42.908.951.806	6,09
1-01-25300-1068-2009	32.496.006.930	4,61
1-01-26300-1063-2009	29.063.453.267	4,13
1-01-35100-0610-2010	20.819.942.044	2,96
1-01-25300-1089-2009	18.469.303.715	2,62
1-01-25300-0563-2010	13.162.892.699	1,87
1-01-30100-1005-2009	12.015.070.359	1,71
OTROS	228.919.475.547	34,20
TOTAL	704.412.653.777	100

Fuente: Contraloría de Bogotá. SIVICOF

Los diez (10) contratos de obra reseñados representan el 67.5% del valor total de la contratación expresada en la tipología obra; ahora bien, como los contratos de obra representan el 71.68% del total de la contratación se concluye que al evaluar los diez contratos del cuadro anterior, se estaría auditando el 48.4% del total de la contratación en la EAAB para la vigencia 2010.

Se debe señalar que el criterio utilizado para seleccionar la muestra es el valor del contrato; en este caso el criterio de número de contratos no es representativo, porque como se observa, un solo contrato contribuye con el 25% del total de la contratación.

El alcance de la auditoria incluye la evaluación a los contratos sobre los cuales se han elevado derechos de petición por parte de la ciudadanía así como los contratos pendientes de evaluar durante la comisión del PAD 2010 Ciclo III.

1.4. RESULTADOS DE LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS UTILIZADAS COMO INSUMO

En desarrollo de la auditoria se recibieron siete (7) derechos de petición que generaron igual número de respuestas.

El mecanismo de participación ciudadana consagrado como Derecho de Petición es uno de los más importantes insumos dentro del proceso auditor y es por ello que se atienden con la mayor celeridad e intentando alcanzar el mayor grado de profundidad en la investigación y análisis, por lo tanto se recurre a la



documentación que reposa en la EAAB, se realizan visitas de campo y se genera la respectiva respuesta.

En el numeral 2.3 Acciones Ciudadanas del presente informe, se da cuenta de manera pormenorizada de las actuaciones y de la respuesta dada en cada uno de los derechos de petición elevados a la Contraloría en el marco del presente proceso auditor.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACION INTEGRAL CONTRATACION

Por tratarse el ejercicio de control fiscal de una función pública posterior y selectiva, a partir de la muestra de contratos seleccionados se evaluó, verificó y analizó la Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, desde las fases precontractual, contractual y de ejecución, bajo los principios rectores de la contratación, principalmente los de eficiencia, eficacia y transparencia, con especial énfasis a los contratos terminados en la vigencia 2010 así como la verificación en la fuente de la ejecución y terminación de los contratos.

La normatividad vigente aplicable en la EAAB, para efectos de la contratación parte del Manual de Contratación debidamente adoptado por Resolución Interna No. 0618 de 17 de julio de 2009 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP”*

Respecto al establecimiento de políticas y estrategias implementadas por la empresa para optimizar sus recursos en materia de contratación, se encontró que el contrato 1.01.25500-1115-2009. Construcción Interceptor Tunjuelo-Canoas fue contratado bajo la modalidad *“llave en mano”* buscando disminuir la exposición al riesgo por parte de la EAAB de manera particular en obras de complejidad técnica.

No se evidenció en la muestra la suscripción de contratos celebrados bajo la modalidad de urgencia manifiesta para la vigencia.

A lo largo del informe, y para los contratos de la muestra, se analizó y cuantificó el manejo dado a los anticipos y los correspondientes rendimientos, resultado de ello se presenta hallazgo administrativo.

En cada contrato de obra se evaluaron los respectivos contratos de Diseños e Interventoría e inclusive de consultoría en el evento que se presentaran y en la medida que fueran relevantes para efectos de la auditoría. Además se abordó el tema del cumplimiento por parte de los supervisores e interventores de sus responsabilidades.

2.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD: SÍNTESIS Y HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

2.2.1. Contrato 1-01-25500-676-2006.

El objeto del contrato es la *“Construcción de las obras de canalización del Río Fucha, interceptor del Fucha, pondaje y obras anexas”*, suscrito con la Unión Temporal Canal Fucha el día 31 de Enero de 2007 y contó con un anticipo de \$12.709.1 millones.

La selección del contratista se hizo a través de la invitación pública ICSM – 603 – 2006, Al cierre de la misma el 14 de octubre de 2006, se presentaron la Unión Temporal Canal Fucha, el Consorcio Interceptor Fucha 2006 y el Consorcio CEE.

En la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, el equipo evaluador encontró que los tres oferentes cumplieron con todos los requisitos. El proceso de evaluación fue puesta a consideración de los oferentes, presentándose 19 observaciones que fueron absueltas satisfactoriamente.

La canalización Río Fucha, consiste en la construcción de un canal de sección trapezoidal revestido en concreto en una longitud de 2.846 metros y construcción del canal con una sección trapezoidal en tierra en los 1.673 metros finales, también incluye la construcción de transiciones y la intersección con el Canal San Francisco. Por la margen izquierda del Canal Fucha, incluye la construcción del tramo de interceptor de aguas residuales, en tubería GRP con una longitud de 3.201,94 metros y por la margen derecha el interceptor para captar las aguas provenientes de las zonas de futuro desarrollo de los sectores comprendidos de oriente a occidente entre la Avenida Boyacá y el Canal San Francisco y en el sentido norte sur entre la Avenida el Ferrocarril y el Canalización del Fucha; más el sector comprendido de oriente a occidente entre el Canal San Francisco y la Avenida Ciudad de Cali y de norte a sur entre la Calle 13 y el río Fucha.

También incluyó la construcción de un Pondaje, para interceptar los picos de caudal debidos a las aguas combinadas que llegan por el Interceptor del Fucha, ubicado al occidente de la Estación de Bombeo de Fontibón, en la zona comprendida entre la Alameda el Porvenir, el Canal Embalse Cundinamarca y la canalización del Río Fucha.

Las obras complementarias comprenden la construcción de conexiones de las redes existentes de aguas lluvias y aguas residuales en las dos márgenes; puentes peatonales y estructuras de descarga temporal de los emisarios finales del sistema sanitario al canal.

En el desarrollo del contrato se estableció que el 02 de octubre de 2009, se terminaron los primeros 1.800 metros lineales de canal revestido, con una anticipación de tres meses; el 11 de junio de 2010, se habían construido más de 2.500 metros lineales, es decir 50 días antes de la fecha prevista para su entrega prevista para el día 31 de julio de 2010.

A partir del mes de octubre de 2010 se suspendieron las actividades por condiciones climáticas y para el día 4 de octubre, los torrenciales aguaceros originaron inundación en los frentes de obra.

Para el mes de octubre de 2010 se tenía programada la terminación de la construcción de los 3.081,1 metros lineales de canal revestido, en el Río San Francisco se habían construido 2.800,51 metros lineales equivalentes al 91 % de la canalización total programada. Las obras están suspendidas por solicitud de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE- y desde luego, atendidas por la Empresa de Acueducto, la Unión Temporal Canal Fucha y la Interventoría.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de las actividades programadas, encontrando que la construcción de interceptores y tuberías llevan un avance de obra al mes de febrero de 2011 del 64,20 % y se encuentra en ejecución. Las obras relacionadas al canal revestido llevan un avance del 89,57%; las actividades relacionadas al proceso constructivo del canal sin revestir ya fue ejecutado en su totalidad.

Debido a algunas inquietudes de la comunidad y del Concejo de Bogotá, se revisó el proceso concerniente al puente peatonal retirado en el año 2007 ubicado a la altura de los barrios Visión Semi-industrial y Visión Colombia. Al respecto se constató que el puente ya fue izado y puesto al servicio de la comunidad, del mismo modo, se está a la espera del montaje de las demás estructuras metálicas galvanizadas correspondientes a los otros dos puentes peatonales.

En relación a las inundaciones, la Unión temporal Canal de Fucha anexó la relación de actas de inundación y volúmenes recibidos que justifican los retrasos de obra debido a las condiciones climáticas generadas en la actualidad, además de esto la inundación presentada en el barrio Visión Colombia fue causada por compromisos que no hacen parte de las actividades constructivas o de seguimiento por parte del contratista, dichas inundaciones fueron ocasionadas por obstrucción en la caja de las redes domiciliarias de la zona.

Adicionalmente el día viernes 11 de marzo de 2011 se realizó acompañamiento a reunión en el Barrio Paraíso entre los líderes de la comunidad, la interventoría y la

EAAB. En dicha reunión se plantearon temas relacionados con el seguimiento de las obras de canalización del Río Fucha.

Dentro de los temas tratados en dicha reunión, se aclaró la mecánica a seguir en el proceso constructivo para entregar el proyecto en las fechas estipuladas. Otro aspecto importante es el relacionado con el puente peatonal que fue desmontado en el año 2007, el cual fue desmantelado en un 90% y el IDU en oficio 20103360514181 no se hizo responsable por dicha estructura justificando que no se encuentra en el inventario de estructuras. Por consiguiente, la Unión Temporal Canal de Fucha se comprometió a levantar la estructura que quedaba.

Adicionalmente se analizó la justificación correspondiente a la modificación número 2 relacionada con la construcción del Pondaje, encontrando, entre otras, las siguientes justificaciones:

- El balance del contrato, la supresión de cantidades de obra, la obra adicional y extra por ejecutar, determinó que el presupuesto era insuficiente para la terminación de las obras.
- A partir de las solicitudes e inquietudes formuladas por la comunidad, la EAAB ejecutó estudios y diseños de las diferentes alternativas para un óptimo manejo ambiental del pondaje La Magdalena, resultando obras adicionales y extras que buscan mitigar a futuro las posibles molestias ambientales a la comunidad del área de influencia del proyecto.
- También se requería un interceptor derecho para dar continuidad y completar el plan de saneamiento de la cuenca del Río Fucha, recogiendo las aguas servidas que actualmente descargan al río provenientes de los predios ubicados en la margen derecha o costado norte del canal. La mitad de esta estructura se construye mediante el método sin zanja-Pipe Jacking, ya que las zonas exploradas geotécnicamente mostraron suelos muy inestables y de baja capacidad portante, sumado a esto construir esta obra por el método de zanja generaba problemas de estabilización de taludes del canal ya construido.

La modificación número 2 firmada el 29 de septiembre de 2010, prorrogó el contrato en 9 meses y adicionó recursos por \$51.425.2 millones, resultantes de la supresión de cantidades de obra por \$14.494,7 millones; la adición de cantidades de obra por \$44.949,9 millones y cantidades de obras extras por \$20.970 millones.

A manera de conclusión, la gran mayoría de los frentes de trabajo, los avances de obra están dentro de lo planeado en la programación, sin embargo algunas

actividades se encuentran retrasadas por las condiciones climáticas generadas a partir del fuerte invierno que se viene presentando desde el mes de octubre de 2010, por lo tanto este contrato será objeto de nuevas revisiones por parte de la Contraloría de Bogotá

Del mismo modo, se espera que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, termine de gestionar la entrega total del corredor predial requerido por las obras de canalización del Fucha debido a que están pendientes las negociaciones de algunos predios, y en especial aquellos localizados en la margen derecha del canal del Fucha, entre el canal San Francisco y la Avenida Ciudad de Cali.

Este contrato se encuentra en ejecución y podrá ser objeto de evaluación por parte de esta Contraloría hasta su terminación y liquidación.

2.2.1.1. *Contrato Interventoría*

La interventoría del contrato 1-01-25500-676-2006, se viene realizando a través del contrato 1-15-25500-722-2006, suscrito el 19 de diciembre de 2006 con el Consorcio CONCOL-ETSA, cuya selección se realizó a través de la invitación Pública No ICSM-603-2006.

2.2.1.2. *Contrato Diseño*

Los diseños de este contrato se desarrollaron a través del contrato 1-02-4100-159-2000 suscrito con HIDROESTUDIOS S.A. (hoy HVM Ingenieros Ltda.) que tuvo por objeto la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado de la cuenca del Fucha, el cual incluyó los diseños para la construcción de la canalización del Río Fucha comprendida entre la avenida Boyacá y el Río Bogotá; el interceptor del Fucha comprendido entre la avenida Boyacá y el Pondaje de amortiguamiento; el Pondaje localizado entre el Canal Embalse Cundinamarca y la canalización Río Fucha, al occidente de la Estación de Bombeo de Fontibón; el Interceptor Río Bogotá Fucha-Tunjuelo, comprendido entre el Pondaje y la futura Estación de Bombeo del Tunjuelo y la Estación de Bombeo del Tunjuelo.

La interventoría de este contrato fue desarrollada por Estudios y Asesorías Ingenieros Consultores Ltda., mediante el contrato 1-02-4100-499-2000.

2.2.2. Contrato 1-01-25500-0694-2009

El objeto del contrato es la construcción de la tercera etapa de obras para el control de crecientes en la cuenca del río Tunjuelo, obras de protección de orillas, realce de jarillones y adecuación de taludes, suscrito con el Consorcio Obras Hidráulicas Tunjuelo el 22 de octubre de 2009, por valor de de \$3.000.7 millones,

que contó con un anticipo de \$600.1 millones equivalente al 20% del valor inicial del contrato.

El consorcio está integrado por la Constructora VC Ltda. y Valco Constructores y Consultores Ltda., con participaciones del 67% y del 33% respectivamente.

Durante la ejecución del contrato se produjo una suspensión por 30 días¹, debido a la temporada invernal que afectó las actividades de excavación y relleno. También se produjo una en la que se adicionó en la suma \$879.1 millones y se prorrogó en 45 días, hasta el 18 de julio de 2010. Las modificaciones se encuentran debidamente documentadas y justificadas.

El acta de terminación fue suscrita el 19 de julio de 2010, el acta de entrega y recibo final el 9 de agosto de 2010 y su liquidación el 24 de septiembre de 2010, para un valor total de \$3.879.9 millones.

2.2.2.1. Contrato de Interventoría 2-15-25500-0901-2009

El objeto del contrato es la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, ambiental, social para la construcción tercera etapa de obras para el control de crecientes en la cuenca del río Tunjuelo, obras de protección de orillas, realce de jarillones y adecuación de taludes, suscrito con el Consorcio Interventoría Río Tunjuelito, el cual está integrado por EICON LTDA. y ARMONG LTDA, con participaciones del 50% respectivamente.

El contrato se suscribió el 26 de noviembre de 2009, por valor de \$218.3 millones, con un plazo de ejecución de 4 meses y medio, contados a partir del 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual se suscribió el acta de iniciación.

Durante la ejecución se presentó una suspensión de 30 días, que no representó costos adicionales. También se realizó una modificación que comprendió la adición de \$80.8 millones y una prórroga de 60 días, las cuales se encuentran debidamente documentadas y justificadas por el contratista y avaladas por el supervisor.

El acta de terminación del contrato se suscribió el 30 de julio de 2010, por valor total de \$299.1 millones, en este momento el contrato está en proceso de liquidación y se encuentra en trámite la aprobación de los planos record de obra por parte de la Dirección Técnica y Geográfica de la Empresa de Acueducto.

¹ A partir del 9 de abril de 2010

2.2.2.2. Diseño

Como consecuencia de la realización de los estudios de prefactibilidad para definir las obras de protección contra las inundaciones del Río Tunjuelito, en el año 1998, dentro del cual se encuentran las obras de Cantarrana; Dragado, realce de jarillones y protección de orillas Etapa I y II, la Empresa de Acueducto realizó el estudio de factibilidad del proyecto *"Saneamiento Ambiental y control de crecientes en la cuenca del río Tunjuelito"*. Con base en estos estudios se realizaron los diseños terminados en el año 2002 por INGETEC S. A., por consiguiente el contrato en mención no requirió de diseños debido a que se tomaron las especificaciones de las etapas I y II, ya que los trabajos actuales son muy similares, en esta etapa no se necesitó dragado.

2.2.3. Contrato de Obra 1-01-25500-807-2008

Este contrato tiene por objeto la *"Optimización del sistema de alcantarillado troncal aguas debajo de la Av. 68 -interceptores y canal salitre"*, suscrito con la Unión Temporal Canal Salitre, el 16 de diciembre de 2008, con un plazo de ejecución de 13 meses contados a partir del 27 de abril de 2009, por valor inicial de \$7.903 millones,

La obra objeto de este contrato busca mejorar las condiciones hidráulicas del Canal Salitre en razón a que conduce aguas de la parte alta de la cuenca que vienen combinadas con material orgánico, el cual en época de verano se dispersan a lo ancho de la estructura del canal a la altura de la carrera 68 con calle 80, generando malos olores, impacto visual negativo y el consecuente malestar de la ciudadanía del sector que dio origen a una acción popular, interpuesta por la comunidad de la Urbanización Entre Ríos que fue fallada en primera y en segunda instancia en contra del Acueducto de Bogotá.

En términos generales, con este contrato se construye un canal de aguas mínimas, dentro de la estructura del canal para que las aguas mínimas generadas en tiempo seco fluyan y se puedan conducir hasta PTAR Salitre, utilizando la estación elevadora del Salitre.

La selección del contratista se hizo a través de la Invitación Pública No. ICSM 667-2008, aperturada el 14 de octubre y cerrada el 29 de octubre de 2008, contando con las formalidades previstas en el manual de contratación, como la solicitud de pedido, centro de costo, justificación firmada por el ordenador del gasto, datos de la invitación, presupuesto y diseños, entre otros.

Se presentaron como oferentes, la Unión Temporal Río Nuevo, integrada por Yamil Sabbagh Solano, Construcciones Namus S.A., D&S S.A., Sergio Torres Reatiga y Construcciones e Inversiones Beta Ltda.; y la Unión Temporal Canal

Salitre, conformada por Orlando Fajardo Castillo, Luís Gabriel Nieto García, José Jairo Nieto García y Electrohidráulica S.A.

La evaluación de propuestas fue realizada por la Dirección de Contratación y Compras, en donde se reflejan los conceptos jurídicos, financieros y técnicos de cada una de las ofertas, denotando que los dos oferentes cumplieron con los parámetros previstos en los términos y condiciones obteniendo el mayor puntaje la Unión Temporal Canal Salitre, que finalmente fue seleccionada para iniciar el proceso de negociación económica.

El proceso surtió los subprocesos previstos, como aclaración de términos, preguntas de los oferentes y respuestas de la administración, documentos soportes de las propuestas y visita obligatoria al sitio de las sobras, entre otros.

Durante la ejecución se han producido nueve modificaciones, que comprenden tres adiciones de tiempo que suman cinco meses, cinco suspensiones que acumulan un total de 123 días y una adición en dinero por valor de \$4.088 millones.

El valor total de este contrato al mes de abril de 2011, asciende a la suma de \$11.911 millones, y su ejecución se encuentra suspendida por efectos del invierno, la Contraloría podrá evaluar este contrato en el momento que se considere pertinente.

Los diseños de las obras objeto de este contrato fueron desarrollados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

2.2.3.1. Contrato Interventoría 1-15-25500-0210-2009

La interventoría del contrato 1-01-25500-807-2008, se realizó a través de este contrato cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social para la optimización del sistema de alcantarillado troncal aguas debajo de la Av. 68 – Interceptores y Canal Salitre – Fase I – diseño y construcción del canal de aguas mínimas sobre al confluencia de las entregas del Río Negro y Río Nuevo y de la estructura transversal sobre el Canal Salitre, adelantada por el Consorcio Interventoría Optimización Alcantarillado Fase I”*.

El valor inicial fue de \$388 millones, y se adicionó en \$60 millones, para un total de \$448 millones, suscrito el 19 de mayo e iniciado el 26 de mayo de 2009, con un plazo de ejecución de trece meses, el cual presentó una adición de dos meses y suspensiones por 84 días, debidamente justificadas.

El proceso de selección se adelantó a través de la invitación directa ICSM-0206-2009, realizada el 21 de abril de 2009 a la firma Proeza Consultores Ltda., entidad

integrante del consorcio junto con las firmas Gesproyect Ltda. y Gerencia e Ingeniería en Colombia Ltda.

La suscripción del acta de terminación se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2010 y se encuentran pendientes el acta de entrega y recibo final así como el acta de liquidación.

Se debe señalar que el contrato de obra 1-01-25500-807-2008, no ha terminado por razones climáticas, razón que obligó a terminar el contrato de interventoría y asumirla directamente con los ingenieros de planta de la Empresa de Acueducto.

2.2.4. Contrato de Obra 1-01-25500-1025-2008

Este contrato se suscribió el 30 de diciembre de 2008, con la Unión Temporal Tibanica, por valor de \$13.732 millones, con un plazo de ejecución de 14 meses, contados a partir de del 27 de abril de 2009, cuyo objeto fue la *“Actualización, diseño y construcción sistema colectores Tibanica bombeo”*.

La justificación de este contrato se basa en que el sector localizado entre la autopista sur, el río Tunjuelo, la calle 13 de Bosa y la quebrada Tibanica, presenta frecuentes problemas de inundaciones debido a que no cuenta con la infraestructura de alcantarillado pluvial necesaria para conducir y evacuar las aguas lluvias de la zona y adecuar el sistema de alcantarillado. Los barrios de la zona, fueron construidos por debajo del nivel medio de la lámina de agua del río Tunjuelo, lo cual genera inundaciones debido a la dificultad para evacuar las aguas lluvias. Por lo tanto se requirió la construcción de obras en los sistemas de drenaje a nivel troncal y las instalaciones necesarias para manejar los volúmenes de agua generados en periodos invernales.

El proceso de contratación se adelantó a través de la Invitación Pública ICSM-0659-2008 del 10 de octubre de 2008, a la que se presentaron diez oferentes de los cuales hay cuatro consorcios, cuatro uniones temporales, una sociedad de responsabilidad limitada y una sociedad anónima.

La evaluación de propuestas se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2008 por la Dirección de Contratación y Compras, en la que se reflejan los conceptos jurídicos, financieros y técnicos. En la evaluación se establecieron los oferentes que no cumplieron con las condiciones y términos así como el que obtuvo el mayor puntaje que fue la Unión Temporal Tibanica, la cual fue seleccionada para iniciar el proceso de negociación económica.

En el desarrollo del contrato se surtieron dos adiciones en dinero, la primera, en cuantía de \$6.626 millones y la segunda por valor de \$790 millones, así como una

prórroga de 15 días, las cuales fueron debidamente justificadas y documentadas por el contratista y aprobadas por la administración, previo el concepto de la interventoría.

En conclusión el contrato fue adicionado en \$7.416 millones, para un valor total de \$21.148 millones y tiempo adicional de 15 días. El acta de terminación se suscribió el 15 de julio de 2010, el acta de entrega y recibo final el 15 de diciembre de 2010 y el acta de liquidación el 25 de enero de 2011.

Los diseños fueron desarrollados a través del contrato 1-02-4100-814 -1999, cuyo objeto fue la realización de los estudios para la definición a nivel de factibilidad del plan maestro de alcantarillado y realizar los diseños para la construcción de redes de alcantarillado en diversos sectores del municipio de Soacha.

Este contrato se hizo al amparo de un convenio suscrito entre la EAAB y el municipio de Soacha en el año 1971, con vigencia de 30 años y prorrogado hasta el año 2003, que obligaba a la EAAB a apoyar técnicamente al municipio para atender las necesidades de inversión en los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Las obras diseñadas en este contrato no se realizaron inmediatamente porque no se encontraban aprobadas en el plan de inversiones de la EAAB y por lo tanto no estaban en la estructura tarifaria. El plan financiero en donde se encuentran estas obras fue aprobado por la Junta Directiva de la EAAB en el año 2005 con horizonte al año 2015 que sirvieron de base para estructurar las tarifas que se cobran actualmente en el municipio de Soacha.

Ahora bien, si los diseños se realizaron en el año 1999 y las obras se contrataron en el 2008, podría eventualmente pensarse en una posible desactualización de los mismos, sin embargo, según la EAAB, los diseños realizados no se les efectuaron modificaciones a ajustes técnicos porque se encontraban vigentes para construir la obra, toda vez que los mismos con ocasión de la normatividad aplicable se diseñan para una vida útil de de 20 o 30 años basados en el horizonte de planeamiento detallado en el Reglamento Técnico de Agua y Saneamiento - RAS-.

2.2.4.1. Contrato Interventoría 1-15-25500-207-2009

Este contrato tuvo como objeto la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social para la actualización, diseño y construcción sistema colectores Tibanica bombeo”*, llevado a cabo mediante el contrato 1-01-25500-1025-2008.

El contratista se seleccionó por invitación directa, realizada al Consorcio Aguas 2009². El contrato se suscribió el 18 de mayo de 2009, por valor inicial de \$949 millones, plazo de ejecución de 16 meses, fecha de inicio el 26 de mayo de 2009 y una adición de dinero de \$364 millones.

El valor final del contrato fue de \$1.313 millones, con fecha de terminación el 11 de julio de 2010. La entrega y recibo final se llevó a cabo el del 21 de enero de 2011 y a la fecha se encuentra pendiente la liquidación final.

2.2.5. Contrato de Obra 1-01-25500-1115-2009

En la evaluación de este contrato y su correspondiente contrato de interventoría³, se encontró que el sistema de control interno es favorable, toda vez que se han cumplido los términos y procedimientos establecidos en la normatividad interna, especialmente el manual de contratación vigente en las fases precontractual, contractual y de ejecución hasta el avance registrado.

El proceso de selección se realizó a través de la invitación pública ICSM-731-2009, a la cual acudieron como oferentes las firmas Cartellone –Arquitectura y concepto como Unión Temporal integrada por José Cartellone Construcciones Civiles S.A. – Arquitectura & Concreto S.A.; el Consorcio Canoas integrado por Constructora Norberto Odebrecht S.A. – Cass Constructores y Cia. S.C.A., y el Consorcio ITC integrado por Soletanche Bachy Cimas S.A. – Dodi Campenon Bernard – Concreto S.A. – Agregados Garantizados del Norte S.A.

El contrato fue adjudicado al Consorcio Canoas, el cual está integrado por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., y Cass Constructores y Cia. S.C.A, por valor de \$243.117.2 millones, un plazo de ejecución de 30 meses. Se tiene prevista la terminación para el 25 de agosto de 2012 y a la fecha no se ha presentado solicitud de adición. Este contrato representa aproximadamente el 34.5% del total del valor de la contratación de obra en la EAAB.

Se pactó un anticipo de \$48.623 millones equivalentes al 20% del valor del contrato y a la fecha (marzo 7 de 2011) se ha desembolsado la suma de \$65.641 millones. Actualmente la obra presenta un avance del 27%.

En la etapa precontractual, se evidenció que varios de los proponentes solicitaron el aumento del presupuesto oficial de obra por considerar que los recursos estimados por la EAAB, no eran suficientes para ejecutar la obra; también fue

² Integrado por SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA –SERVINC LTDA- y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES LIMITADA –EMPROYCON LTDA-.

³ Contrato 1-15-25500-1112-2009

frecuente la solicitud en el sentido de aumentar el valor de anticipo, el cual no puede superar el 20%, según el manual de contratación.

La etapa precontractual, se evaluó partiendo de diseños ya contratados y vigentes para la época de inicio del proceso; se realizaron ajustes en presupuesto y algunos elementos técnicos relacionados con elementos como las dovelas, en general a partir de los diseños contratados se soportó el proceso de invitación.

Con la adjudicación de este contrato, se evidenció que las propuestas presentadas por los oferentes tenían un componente técnico muy complejo dadas las características de la obra y salvo problemas derivados de documentación que acreditaba alguna experiencia, las propuestas en cuanto complejidad técnica denotan un avance significativo, de hecho este tipo de obra no tiene antecedente en el país.

Es importante señalar que de acuerdo a las políticas generales de contratación, la capacidad de contratación no es parámetro de evaluación, es a partir de la información financiera que se revisa la capacidad financiera de cada oferente y en particular el indicador de relación patrimonial que tiene como parámetros la verificación de los saldos de contratos en ejecución con la EAAB.

Mediante invitación pública se seleccionó el interventor resultando favorecido el Consorcio Canoas con NIT 900331403, los integrantes son Contelac Ltda., con NIT 890316966, H2O Consulting con NIT 830091774 y Conisa S.A., con NIT 900295495. El contrato de interventoría se identifica con el No. 1-15-25500-1112-2009

Los participantes para la adjudicación del contrato de Interventoría fueron un total de 8 oferentes: Consorcio Supervisión Tunjuelo Canoas, Consorcio Canoas, Consorcio Tunjuelo Canoas, Consorcio AIG, Unión Temporal TAHAL-CDM, Consorcio Alcantarillado Tunjuelo Canoas, Consorcio Tunjuelo Canoas y Consorcio Interventoría Tunjuelo Canoas.

El contrato de diseño⁴ fue suscrito con la firma HVM Ingenieros que tuvo por objeto el diseño de ingeniería básica del interceptor Tunjuelo-Canoas por valor de \$1.102 millones, con un plazo inicial de 8 meses y dos adiciones en plazo, la primera de cuatro (4) meses y la segunda de dos (2) meses con una prórroga para la liquidación de quince (15) días. Este contrato se inició el 26 de marzo de 2007 y finalizó el 27 de mayo de 2008.

Con relación a este contrato, la EAAB informa que se han elevado un total de ocho (8) derechos de petición así:

⁴ 1-02-26100-711-2006

**CUADRO 3
RELACION PQR CONTRATO 1115**

No.	RADICADO	PETENTE	RESPUESTA
1	2010EE-4631	Concejo de Bogotá	25551001-2010-507
2	2010EE-12892	Concejo de Bogotá	2551001-2010-1350
3	E-2010-003884	Sr. Gabriel Cortes	2551001-2010-0072
4	2010EE-432	Concejo de Bogotá	2551001-2010-0128
5	E-2010-008259	Consortio Tunjuelo Canoas	2551001-2010-0142
6	2010EE-14135	Concejo de Bogotá	2551001-2010-1310
7	E-2010-060037	Sr. Hernando Robles Villa	2551001-2010-909
8	2010EE-54781	Personería de Bogotá	2551001-2010-1183

Fuente: Documentos en carpeta Contrato de Obra 1-01-25500-1115-2009

Es importante señalar que el AIU pactado fue del 41%, que se discrimina de la siguiente manera:

**CUADRO 4
DISCRIMINACION AIU CONTRATO 1-01-25500-1115-2009**

ITEM	DESCRIPCION	%
ADMINISTRACION	TOTAL	32.0
	Impuestos	10.9
	Seguros	4.60
	Over Head	4.00
	Administración	9.00
	Asesoría Técnica y Legal	3.50
IMPREVISTOS	TOTAL	1.00
UTILIDAD	TOTAL	8.00
TOTAL AIU		41.0

Fuente: Formulario No. 1 Invitación Pública ICSM-0731-2009

El manejo del anticipo se llevó a cabo de acuerdo a los términos exigidos por la EAAB, se han revisado tanto los pagos como los respectivos soportes y no se han evidenciado falencias; respecto al pago de los rendimientos financieros derivados del anticipo, los mismos se han consignado de manera oportuna y no se evidenció incumplimiento alguno o reclamos por parte de la Interventoría.

De acuerdo a la información reportada por la EAAB la Interventoría ha estado supervisando de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de manera puntual se revisó, la gestión de predios y en general se observó que en la compra de predios se cumplió con los parámetros de avalúo por la lonja de propiedad raíz y no se evidenciaron cambios en la propiedad con anterioridad a la intervención del EAAB. En general, los predios que han sido arrendados, cuentan con su respectivo contrato de arrendamiento y los pagos se han venido aplicando de manera oportuna en los términos fijados por cada contrato.

La modalidad de este contrato que es llave en mano, lo cual permite que el equilibrio contractual se alcance de manera más ágil; los ajustes a los pagos se

han soportado en la suscripción de actas que para el efecto reposan en el respectivo archivo.

La evaluación realizada al contrato no detectó controversias que impliquen riesgos de atraso o desequilibrio contractual, sin perjuicio que las diferencias se solucionen sin necesidad de acudir a instancias judiciales que generen mayores desembolsos para la Empresa.

Para la evaluación al contrato 1-01-25500-1115-2009 se realizó una visita de carácter técnico a la obra y se visitó el túnel de emergencia, se observó la infraestructura necesaria para iniciar la obra, la instalación de la planta de concreto, las dovelas que son placas de concreto hechas a la medida y que se utilizan para revestir el túnel a medida que avanza la máquina tuneladora, el revestimiento en concreto, el tren y vagones de acceso al túnel. En general se percibe gran actividad en el frente de trabajo y se espera que una vez culmine la obra el impacto sobre la población sea positivo en términos de mejoramiento del nivel de calidad de vida.

En el acta de comité de obra número 37 celebrado el 3 de diciembre de 2010 se informó que los rendimientos son de 6 a 8 dovelas en turno de diez (10) horas y que en la semana siguiente se iniciaría con un segundo turno esperando que el rendimiento fuese de 14 metros; se precisa que la máquina es operada por un colombiano que está siendo supervisado por Herrenkncht, firma fabricante del equipo.

En el acta de comité de obra número 36 del 25 noviembre de 2010 se informó que los rendimientos para el Interceptor Tunjuelo Canoas –ITC-, están establecidos en 27 metros por día.

Es importante señalar que la obra contó con diseños previamente elaborados y que en general fueron aplicados durante el proceso de invitación y licitación, así como para elaborar los términos de referencia, se ajustó el presupuesto definido en los diseños.

De acuerdo a las actas reportadas a la auditoria, los productos objeto del contrato están siendo entregados en las cantidades y calidades especificadas en los términos de referencia y se evidenció la labor adelantada de manera particular en los trabajos del túnel de emergencia con la inspección visual de las dovelas y la maquinaria e infraestructura necesaria para su instalación.

Se reitera que hasta la fecha de elaboración de este informe no se tiene conocimiento de suspensión alguna de las obras, pese a las condiciones adversas

de orden climático, que son impredecibles, y que eventualmente pueden impactar de manera negativa el desarrollo de las actividades.

De la lectura de los informes de interventoría, hasta la fecha, no se evidencian situaciones que afecten la obra; se ha llamado la atención sobre algunos aspectos de la gestión predial de manera especial los derivados de la aplicación de la cláusula 9 del contrato que se refiere a los riesgos que asume el Acueducto de Bogotá, teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es llave en mano y el Acueducto no debería asumir riesgo alguno, sin embargo, el contratista pone en tela de juicio tal posición y demanda que la EAAB asuma algunos frentes de la gestión predial.

Se ha preguntado a la EAAB sobre la situación del predio de la Finca Canoas ubicado en el Interceptor Tunjuelo Canoas para la construcción del interceptor ITC 12, por los riesgos derivados del atraso en el inicio de la obra. En este caso, la EAAB argumenta que se ha realizado visita técnica al predio, con el respectivo levantamiento topográfico, el estudio jurídico de la titularidad, solicitud de la declaratoria de utilidad pública, el avalúo comercial y la socialización del proyecto con la comunidad.

Se trata de la construcción de los pozos 11 y 12 y la Estación de Bombeo del Interceptor Tunjuelo Canoas, Planta de tratamiento de aguas residuales Canoas, obra que hace parte del conjunto de obras que tienen como objetivo la descontaminación del Río Bogotá; se está a la espera de la disponibilidad presupuestal por parte de la EAAB, de la declaratoria de utilidad pública sobre los terrenos por parte de la administración del Municipio de Soacha y de los avalúos comerciales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La EAAB confirmó que no se ha iniciado la construcción del pozo ITC 12, pero esta situación no genera costos adicionales.

Respecto a este contrato la auditoría ha atendido dos derechos de petición, uno que tiene que ver con aspectos ambientales y otro, anónimo, que hace denuncias respecto al cumplimiento de hitos; para el efecto en el capítulo correspondiente se hace referencia a los mismos y la respuesta dada.

Este contrato se encuentra en ejecución y seguirá siendo objeto de evaluación por parte de esta Contraloría.

2.2.5.1. Contrato de Consultoría No 2-02-25500-0486-2009

En el marco del proceso de estructuración de la invitación para el contrato 1-01-25500-1115-2009, se firmó este contrato con la firma BONUS Banca de Inversión

S.A., que tiene por objeto la asesoría para la estructuración de la matriz de riesgo contenidas en las condiciones, términos y apoyo en el proceso licitatorio del proyecto cuyo objeto es el diseño, construcción y puesta en operación del sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo Canoas en su componente financiero y de garantías contractuales tanto para construcción de la obra como la interventoría.

Se presentaron las pólizas de cumplimiento, prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

El valor del contrato es de \$20.6 millones, plazo de un (1) mes, con fecha de inicio del 25 de agosto de 2009 y terminación del 24 de septiembre de 2009; el informe final de este contrato se entregó el 11 de septiembre de 2009.

A partir de la información del estructurador técnico del proyecto, con este contrato la EAAB pretende valorar el costo de incluir la totalidad de los riesgos a cargo del contratista en desarrollo de un contrato bajo la modalidad llave en mano; realiza una modelación y análisis de sensibilidad de la variación del presupuesto por la variación en las probabilidades de ocurrencia de cada uno de los riesgos y realiza una modelación y análisis de sensibilidad de la variación del presupuesto por el flujo de caja afectado en la inclusión de los riesgos, este último análisis está limitado porque el pago se hace posterior a la ejecución de la obra.

2.2.6. Contrato 1-01-35300-821-2007 - Unión Temporal Colectores

El objeto del contrato es la Construcción de los colectores Laureles, Juan Pablo II, Naranjos y El Retiro y redes locales anexas a los colectores, fue suscrito el 15 de diciembre de 2007, por valor de \$ 24.544 millones. El acta de inicio se firmó el 15 de septiembre de 2008, (9 meses después), debido a que el IDU no expidió la licencia de excavación correspondiente para poder suscribir el acta de inicio del contrato.

Los antecedentes comienzan con la firma de un acta de acuerdo el 25 de abril de 2008, prorrogando hasta el 15 de junio de 2008 la suscripción del acta de inicio; el 13 de junio se suscribió el acuerdo número 2 prorrogando hasta el 14 de julio de 2008 la suscripción del acta de inicio debido a que el IDU no había aprobado la póliza de garantía de la licencia de excavación; posteriormente el 14 de julio nuevamente se firmó otra acta de acuerdo (número 3), prorrogando el inicio del contrato hasta el 1 de septiembre de 2008 debido a que el IDU hizo una objeción a la licencia de excavación, el 1 de septiembre de 2008 se firmó el acta de acuerdo número 4 prorrogando hasta el 15 de septiembre el inicio del contrato, debido a que la Secretaria de Movilidad no había aprobado el plan de manejo de tránsito colectores Juan Pablo II y Laureles.

Estas suspensiones no generaron costos adicionales, el anticipo pactado fue del 20%, por la suma de \$4.909 millones, que se desembolsó el 26 de marzo de 2008 y se presentan los rendimientos correspondientes.

La Unión Temporal Colectores, está integrada por Orlando Fajardo Castillo, Luis Gabriel Nieto García, MICROTUNELES S.A., CASS Constructores y Carlos Alberto Solarte.

El 10 de noviembre de 2009 se modificó por primera vez el contrato prorrogando el plazo de ejecución en 3 meses y adicionando la suma de \$6.046 millones debido a la necesidad de incluir trabajos no previstos en el contrato y adicionar otros relacionados con recuperación del espacio público. El 15 de marzo de 2010 se firmó la modificación número 2 prorrogando el contrato en 7 meses y adicionando \$6.225.8 millones para incluir redes menores de alcantarillado pluvial que drenan hacia los colectores Naranjos y Juan Pablo II y así erradicar los problemas de inundaciones del sector.

El contrato se suspendió entre el 20 de septiembre al 5 de octubre de 2010 con el fin de adelantar labores de cálculo y presentación del precio extra correspondiente, para a través del método túnel liner, instalar el colector Naranjos para que no interfiera con las redes existentes. El 28 de octubre de 2010 se prorrogó el contrato en 3 meses para incluir la construcción de un túnel para la instalación de la tubería del colector Naranjos bajo la red de 24", la construcción de cámaras de teléfonos.

El 28 de enero de 2011 se firmó el acta de terminación comprometiendo al contratista a entregar arreglos y ajustes en obras y los informes respectivos a más tardar el 28 de febrero de 2011.

El contrato fue ejecutado cumpliendo con las cláusulas definidas para su desarrollo, los pagos se hicieron de acuerdo a trabajos ejecutados y a la amortización del anticipo.

2.2.6.1. Contrato de Interventoría número 1-01-35300-897-2007

El objeto del contrato es realizar la interventoría para la construcción de los colectores Laureles, Juan Pablo II y Naranjos - El Retiro y redes locales anexas a los colectores. Se suscribió el 27 de diciembre de 2007 con la firma Tecnoconsulta S. A. y el acta de iniciación se realizó el 15 de septiembre de 2008, fecha en la que se suscribió el acta de inicio del contrato principal.

El valor inicial fue de \$1.347 millones, con la modificación número 1 se prorrogó hasta el 14 de abril de 2010 y se adicionaron \$252 millones. El acta de terminación

se firmó el 14 de abril quedando el compromiso de arreglar los pendientes para el 1 de junio de 2010. El acta de recibo y entrega final se firmó el 2 de junio de 2010, certificando la entrega de los productos a entera satisfacción. El acta de liquidación se suscribió el 27 de enero de 2011.

El contrato de interventoría no se prorrogó a pesar de no haber terminado el contrato principal debido a que el Acueducto se encargó de realizar la interventoría a las obras que quedaban por desarrollar ya que las mas especializadas y las de mayor envergadura ya habían terminado.

2.2.6.2. Contrato número 2-02-35300-438-2007

El objeto del contrato es la consultoría para la elaboración de ajustes topográficos de las redes existentes y revisión de interferencias de redes pluviales ubicadas en las áreas aferentes al sistema agrológicas III, el valor inicial fue de \$150 millones, se suscribió el 13 de agosto de 2007 y se inició el 10 de diciembre 10 del mismo año.

Se suscribió con el consorcio *ETSA – EMDEPA*, que está integrado por Estudios Técnicos S.A. y EMDEPA Consultoría S.A. con participaciones del 50% cada uno.

El contrato se suspendió entre el 22 de febrero y el 22 de marzo de 2008, debido a la imposibilidad de inspeccionar los pozos de las redes de alcantarillado del sector del colector San José por sellamiento de las tapas, la Empresa decidió cambiar las tapas, situación que retrasó las labores de toma de los datos topográficos en terreno. Nuevamente se firmó el 23 de marzo otra acta de suspensión (número 2) que llegó hasta el 24 de abril de 2008, debido a que el cambio de las tapas se debió programar y requirieron tiempo adicional para contar con los elementos necesarios para reiniciar las actividades de terreno y continuar con la consultoría.

El 14 de mayo se firmó la suspensión número 3 que va hasta el 15 de junio de 2008, debido a que se evidenció en la zona del colector Juan Pablo, la existencia de sumideros construidos por la comunidad, que actualmente están conectados a la red de alcantarillado sanitario, los cuales requieren un levantamiento topográfico detallado uno a uno que permita diagnosticar su estado.

También se ha presentado imposibilidad de adelantar los trabajos anteriormente descritos por la época invernal. El 15 de junio se firmó la suspensión número 4 que llegó hasta el 15 de julio de 2008, debido a que se adicionaron recursos para cubrir el trabajo adicional de realizar un levantamiento topográfico detallado de los sumideros existentes que permita diagnosticar su estado y su posible utilización al momento de la construcción del colector.

También se suscribieron 2 modificaciones, la primera prorrogando en 45 días el plazo de ejecución y la segunda adicionando la suma de \$45 millones.

El 11 de agosto se firmó la terminación del contrato previa certificación de productos terminados, el mismo día se firmó la entrega y recibo final del contrato y el acta de liquidación se firmó el 28 de noviembre de 2008.

2.2.7. Contrato 1-01-35300-0987-2009

Este contrato fue suscrito con el Consorcio Redes Futuras de Soacha, el 14 de diciembre de 2010 con el objeto de realizar el “*Diagnóstico, Diseño, Construcción y/o Rehabilitación de Redes Locales, Colectores e Interceptores, en el Municipio de Soacha*”, por valor de \$42.909 millones, previo el desarrollo de un proceso de invitación pública.

El consorcio está integrado por Constructora VC LTDA, VALCO Constructores y Consultores Ltda., Vías y Construcciones S.A. –VICON S.A. y AQUADATOS S.A, con participaciones del 21.5%, 10.5%, 34% y 34%, respectivamente; cuenta con un supervisor interno de la EAAB-ESP y una interventoría externa ejercida por el Consorcio Soacha Zona 5.

El plazo de ejecución es de 24 meses, contados a partir del 1 de marzo de 2010, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, se pactó un anticipo de \$8.009.7, millones equivalentes al 20% del valor total de la obra, el cual se pagará una vez se aprueben los diseños y se determine la viabilidad de construcción de los mismos acorde con el presupuesto oficial y su terminación está prevista para el 29 de febrero de 2012, los rendimientos financieros generados por el anticipo fueron consignados en las cuentas establecidas por la EAAB –ESP, así:

**CUADRO 5
RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

FECHA DE CONSIGNACIÓN	PERIODO	VALOR CONSIGNADO
16 de junio de 2010	Marzo 2010	\$ 2.906.330
16 de junio de 2010	Abril 2010	\$ 15.548.151
23 de julio de 2010	Mayo 2010	\$ 8.801.396
5 de agosto de 2010	Junio 2010	\$ 7.166.720
8 de septiembre de 2010	Julio 2010	\$ 6.604.307
29 de septiembre	Agosto 2010	\$ 5.477.282
28 de octubre de 2010	Septiembre 2010	\$ 5.386.472
30 de noviembre de 2010	Octubre 2010	\$ 4.754.907
17 de enero de 2011	Noviembre 2010	\$ 4.576.229
17 de febrero de 2011	Diciembre 2010	\$ 4.575.616
17 de marzo de 2011	Enero 2011	\$ 4.578.220
6 de abril de 2011	Febrero 2011	\$ 4.578.134
	TOTAL	\$ 74.960.764

Fuente: Información suministrada por EAAB. Contrato No. 1-01-35300-0987-2009

2.2.7.1. *Contrato de interventoría número 1-15-35300-1116-2009*

Este contrato, adelantó su proceso por medio de la modalidad de invitación pública y tiene como objeto la interventoría del contrato de obra número 1-01-35300-0987-2009.

El contrato fue suscrito con el Consorcio Interventoría PCH Acueducto, el 30 de diciembre de 2010, por valor de \$3.150 millones a un plazo de 24 meses, contados a partir del 5 de febrero de 2010, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

Este contrato se encuentra en ejecución y la Contraloría podrá evaluarlo en el momento que considere pertinente y se tiene prevista su terminación para el 4 de febrero de 2012.

El Consorcio Interventoría PCH Acueducto, está integrado por Consultoría Técnica Latinoamericana y del Caribe LTDA. -CONTELAC LTDA-, H2O CONSULTING S.A., Cimentar LTDA y la Compañía de Comercio Internacional de Ingeniería y Laboratorio Ambiental.

2.2.8 Contrato número 2-01-35300-1076-2009

El objeto del contrato es la deshidratación de residuos sólidos por centrifugación provenientes del mantenimiento de las redes de alcantarillado que llegan a Gibraltar, suscrito con Control de Sólidos Ltda., el 28 de diciembre de 2009, con un plazo de ejecución de 3 meses, por valor de \$448 millones.

El consorcio se encuentra integrado por Miriam Raquel Acosta Bejarano, Juan Carlos Rodríguez Castellanos y Leonardo Arbeláez Lamus.

Se inició el 20 de enero de 2010, con un anticipo de \$90 millones equivalente al 20%, cuyos rendimientos fueron consignados hasta el 2 de julio de 2010, es decir, 5 meses después del desembolso del anticipo.

Durante la ejecución se presentó una modificación que comprende una prórroga de 30 días y una adición por \$219 millones debido al aumento de los residuos sólidos, por lo cual se hizo necesario aumentar las cantidades a deshidratar para evitar problemas sanitarios.

También presentó una suspensión entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2010 debido a dificultades para la entrada de los Vactor al sector de lodos por el arreglo de la vía de acceso y la época invernal. La interventoría fue realizada por Carlos Cortez (actualmente pensionado de la División Alcantarillado), el acta de

terminación se suscribió el 10 de junio, lo mismo que el acta de entrega y recibo final en donde consta que el producto objeto del contrato fue recibido por la interventoría a entera satisfacción, el acta de liquidación se suscribió el 15 de junio de 2010.

A la fecha no existe otro contrato de tratamiento de lodos y a pesar de los buenos resultados reportados por el contratista y el interventor del contrato a los procedimientos ejecutados y a la necesidad y conveniencia manifestados en la justificación al realizar el requerimiento, no se han tomado decisiones al respecto, ni se han llevado a cabo análisis de las conclusiones técnicas y económicas de los procedimientos desarrollados, que sean consecuentes con la necesidad reflejada.

Se evidencio falta de seguimiento del área solicitante del contrato a los resultados del mismo y falta de control del área especializada encargada de evaluar los resultados y conocimientos adquiridos para realizar las conclusiones y analizar la viabilidad de la implementación de los procedimientos con el fin de suplir la necesidad con la oportunidad requerida y mostrada en la justificación.

2.2.9. Contrato 1-01-35100-0610-2010.

La obra fue iniciativa de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, mediante solicitud del 3 de agosto de 2010. El objetivo es ampliar los niveles de cobertura de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial de la localidad de Kennedy además de realizar una renovación a las redes locales de acueducto que ocupan los corredores de obra y que se construyeron en materiales que afectan la calidad del agua.

El contrato tiene por objeto el *“Diseño y/o construcción, la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en el sector de Patio Bonito Fase IV, en el área de cobertura de la zona 5 del Acueducto de Bogotá”*, el cual fue suscrito con la Unión Temporal Patio Bonito Fase IV, por valor de \$20.819.9 millones, con un plazo de 20 meses contados a partir del 7 de marzo de 2011, en donde los cuatro primeros meses corresponden a la etapa de diseño.

La unión temporal, está integrada por Hidrotec S.A. Ingenieros Consultores, Diego Jaramillo Gómez, Mejía Villegas Constructores S.A y HAPIL Ingeniería Ltda., con participaciones del 10%, 31%, 30% y 20% respectivamente, con la representación legal de Diego Jaramillo Gómez.

Este contrato se encuentra en ejecución y la Contraloría podrá evaluarlo en el momento que considere pertinente.

2.2.9.1. Contrato Interventoría

La interventoría del contrato 1-01-35100-0610-2010, está ejercida a través del contrato de interventoría 1-15-35100-0800-2010, suscrito con el Consorcio IPB Fase IV, con el objeto realizar la interventoría para el diseño construcción y/o rehabilitación de las redes locales de acueducto alcantarillado sanitario y pluvial en el sector de Patio Bonito Fase IV en el área de cobertura de la Zona 5.

El Consorcio está integrado por Mary Luz Mejía de Pumarejo, FELD Ingeniería Ltda. y VELNEC S.A. con participaciones del 60%, 20% y 20% respectivamente y la representación legal de Mary Luz Mejía de Pumarejo.

La interventoría ha entregado tres avances semanales al 29 de marzo de 2011, en los cuales se incluyen las actividades realizadas durante la semana, las programadas para la próxima y el estado general del proyecto.

2.2.10. Contrato 1-01-25300-1068-2009

El objeto del contrato es la construcción de las obras de revestimiento de los túneles del sistema Chingaza y sus obras anexas, suscrito con el Consorcio Chingaza por valor de \$32.496 millones, el 24 de diciembre de 2009.

El contrato se inicio el 15 de febrero de 2010 y contó con un anticipo de \$6.499 millones desembolsados el 12 de febrero de 2010, el cual se amortizó con los pagos parciales de obra.

El consorcio está integrado por las firmas Proyectos Civiles e Hidráulicas E.U., Constructora de los Andes –COANDES Cia. Ltda.- y Vías y Construcciones S.A. con participaciones del 10%, 50% y 40% respectivamente.

Se presentaron los rendimientos financieros de enero a julio de 2010, mes a mes, por un total de \$33.2 millones. A diciembre 31 de 2010 el avance físico acumulado es del 64.22%, se han revestido 10.288 metros de 10.887 metros programados y el avance financiero es del 70.71% del total del contrato y se facturaron \$22.978.7 millones.

El contrato se encuentra en ejecución y la Contraloría podrá evaluarlo en el momento que considere pertinente; se está realizando la tercera intervención. Las obras se encuentran al día según el cronograma establecido.

2.2.10.1. Contrato de interventoría número 1-15-25300-1074-2009

El objeto del contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de las obras de revestimiento de los túneles del sistema Chingaza y sus obras anexas. Se suscribió el 28 de diciembre de 2009 con el Consorcio Interventoría Chingaza, con un plazo de ejecución de 26 meses contados a partir del 10 de febrero de 2010, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

El consorcio está integrado por CONTELAC LTDA., H2O CONSULTING S.A. y CONISA S.A. DE C.V., con participaciones del 25%, 25% y 50% respectivamente.

El 23 de agosto de 2010 se firmó la modificación número 1 para adicionar la suma de \$491 millones, que según la justificación se requiere para proporcionar el personal y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de la tercera intervención al revestimiento de los túneles, ya que solo se habían programado 2 intervenciones, la terminación del contrato está programada para abril 12 de 2012.

2.2.10.2. Contrato Diseño No. 1-2-25400-903-2007

Para el desarrollo del revestimiento de los túneles de Chingaza se utilizaron los resultados de los estudios la consultoría para la actualización del plan de expansión del sistema de abastecimiento de agua para Bogotá y sus municipios vecinos, en aspectos relacionados con la optimización del sistema existente, expansión rehabilitación y vulnerabilidad, realizado en el año 2004.

Cuando se diseñó y construyó el sistema de conducción, con el fin de reducir los costos y tiempos de construcción de los túneles, se adoptó un diseño basado en un soporte de concreto neumático que requiere programas rutinarios de revisión y mantenimiento, porque los túneles pueden presentar agrietamientos y desprendimientos que deben repararse oportunamente.

Durante la operación inicial del proyecto se presentaron varios desprendimientos y derrumbes que fueron reforzados mediante un revestimiento en concreto convencional. Posteriormente, se realizaron varias reparaciones y mantenimientos, en los cuales se colocó soporte y revestimiento en concreto neumático y concreto convencional.

A partir del año 2001, el Acueducto de Bogotá estableció un programa para realizar el revestimiento en los túneles a presión y flujo libre del sistema Chingaza, el cual está acorde con la capacidad técnica y financiera de la Empresa, así como con las recomendaciones consignadas en el informe del Panel de Expertos,

producidas el 22 de octubre de 1997, la realización de un revestimiento total debido a que es imposible predecir donde y cuando pueden ocurrir desprendimientos dentro de los túneles del sistema Chingaza, se considera que si bien los mantenimientos anuales que ejecuta el Acueducto de Bogotá reducen ese riesgo, esto no elimina completamente la posibilidad de que se presenten. Por esta razón el Acueducto decidió revestir los túneles en su totalidad en concreto convencional y desde el año 2003 viene realizando esta actividad y se estima su terminación hacia el año 2012.

Con la puesta en operación del embalse de San Rafael, a finales de 1996, se aumentó la confiabilidad del suministro de agua para Bogotá, debido a que se pueden realizar obras de prevención y reparación en la conducción Chuza-Planta Wiesner durante un periodo que depende del caudal que se entrega a la ciudad, y que para el programa de revestimiento de los túneles de la conducción Chingaza este tiempo es de tres meses sin que se interrumpa el suministro de agua a la ciudad. Este embalse respalda principalmente las obras que se deben realizar en el tramo del túnel a presión.

El tramo a presión del túnel Palacio – Río Blanco está actualmente revestido en concreto convencional en un 57,05% de su longitud, quedando cerca de 7898 metros por revestir, distribuidos en 41 sectores. El tramo a flujo libre está actualmente revestido en un 27,5%, quedando cerca de 7335 metros por revestir, distribuidos en 45 sectores. El túnel del Faro tiene una longitud de 937 metros y está completamente revestido.

El Túnel de Siberia tiene una longitud de cerca de 3019 metros, de los cuales, el 41% se encuentra revestido, quedando 1.781 metros por revestir.

Para completar todo el revestimiento de la cadena principal de túneles del sistema Chingaza se deben revestir cerca de 17014 metros lineales.

2.2.11. Contrato 1-01-25300-1089-2009

Para los ítems más representativos de la lista de precios y cantidades, se tomaron los precios unitarios en dólares presentados por la firma INGETEC S.A. mediante el contrato de diseño número SF 1-02-4000-0124-1996. Los precios unitarios establecidos en dólares se llevaron a pesos con la tasa de cambio del mes de elaboración del presupuesto y el mismo se trajo a valor presente utilizando un IPC promedio de 7% anual.

La documentación técnica necesaria para adelantar el proyecto hace parte de los productos entregados por la firma INGETEC S.A mediante la ejecución del contrato SF 1-02-4000-0124-1996.

Por el monto de la invitación y la complejidad de las obras, el Proyecto se estructuró bajo los parámetros de la invitación pública No. ICSM-0699, la cual culminó el 13 de Octubre de 2009.

Al cierre de la invitación presentaron propuestas las firmas Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A., Consorcio Cundinamarca, Consorcio Chuza, Unión Temporal Alianza DYG y Consorcio Túnel Chuza, las cuales fueron evaluadas por el equipo evaluador de la EAAB, encontrando que solamente el Consorcio Chuza y el Consorcio Túnel Chuza recibieron concepto favorable al final del proceso.

Dentro de los parámetros de evaluación, se revisó el concepto jurídico y se observó que el oferente Unión temporal Alianza DYG no cumplía jurídicamente ya que el representante legal de la firma D & S S.A. no se encontraba facultado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta. Los demás oferentes si cumplían con los requisitos jurídicos.

En la evaluación financiera, se observó que el oferente Unión Temporal Cundinamarca no cumplió con los requisitos financieros, porque no presentó la información prevista en la invitación pública y en la evaluación económica, el único oferente que cumplió fue Consorcio Chuza porque su oferta quedó por debajo de la media aritmética.

Con el proyecto se persigue manejar la creciente máxima probable que puede ingresar al embalse descargando un caudal de 262,3 m³/s con una elevación máxima de embalse en la cota 3001,3 msnm, dejando un borde libre de 0,7 m con respecto a la cresta de la presa y del dique auxiliar. Se busca también mejorar las condiciones de seguridad y operación del proyecto y al mismo tiempo aprovechar el borde libre que actualmente se deja como margen operativo, se hizo conveniente construir un nuevo rebosadero.

Con este nuevo rebosadero, el nivel máximo normal del embalse subirá de la cota 2.997 msnm a la cota 2.998,5 incrementándose en 9m³ el volumen útil normal.

El rebosadero de servicio de Chuza está localizado en el estribo izquierdo de la presa Golillas y descarga en el Río Chuza aguas abajo de la presa. Consiste en una estructura de control con un vertedero tipo abanico que capta el flujo proveniente del embalse y lo conduce a un túnel con sección en herradura de patas rectas el cual continua con un canal abierto de alta pendiente y termina en un deflector tipo salto de esquí que finalmente lanza el flujo al cauce del rio Chuza aguas abajo de la descarga de fondo del embalse.

El cronograma de ejecución de obra ajustado entregado por el contratista fue aprobado por la interventoría mediante comunicación C.905/RC0093/10/7.1 del 1

de julio de 2010, dicho cronograma fue revisado y se espera que se dé total cumplimiento al cronograma de obra al finalizar el plazo de ejecución.

Los análisis de precios unitarios de los ítems presentados por el contratista se encuentran en revisión y ajuste de acuerdo a las observaciones realizadas por la interventoría mediante comunicaciones C.905/RC0065/10/6.5 y C.905/RC0195/10/6.5 del 10 de mayo y del 1 de octubre de 2010.

La discriminación de los componentes del AIU., remitida por el contratista fue revisada y aprobada por la interventoría con la comunicación C.905/RC/0107/10/5.3 del 13 de julio de 2010, estos componentes de costos indirectos fueron revisados por el equipo auditor y corroborados con actas de pago.

El plan de inversión del anticipo remitido por el contratista fue revisado y aprobado por la interventoría con la comunicación C.905/RC/0009/10/7.1 del 18 de marzo de 2010. Fue revisado por el equipo auditor y no se encontraron falencias en el pago de rendimientos financieros por parte del contratista.

Se revisó la información concerniente al plan de manejo ambiental PMA entregado por el contratista, el cual fue aprobado por parte de la interventoría, mediante comunicación C.905/RC0133/10/7.16 del 18 de Agosto de 2010.

De acuerdo con el cronograma de ejecución de obra ajustado por el contratista, a la fecha de cierre del informe mensual de interventoría correspondiente al mes de febrero de 2011, presenta un atraso del 25% dado que las obras se han ejecutado en un 39% respecto de la programación que a la fecha debieran tener un avance del 64%

En cuanto al atraso, conjuntamente el contratista, la EAAB y la interventoría, se encuentran revisando los términos donde se describe el estado de la obra y en consecuencia, el contratista solicita que se considere una adición al valor del contrato y una ampliación al plazo equivalente a 3,5 meses. Todo, según su concepto, debidamente justificado. Se está a la espera de los comités para la verificación de los mismos y la revisión contractual en caso de existir una adición, la cual debe ser totalmente soportada y justificada.

Este contrato se encuentra en ejecución y la Contraloría podrá evaluarlo en el momento que considere pertinente.

2.2.11.1. Contrato de interventoría número 1-15-25300-1070-2009

Este contrato tiene por objeto ejercer la interventoría al contrato 1-01-25300-1089-2009, el cual está siendo ejecutado por el Consorcio ETSA-RYU, por valor de \$1.624.0 millones, con un plazo de ejecución de 22 meses, contados a partir del 8 de febrero de 2010 y fecha de terminación estimada el 7 de diciembre de 2011.

2.2.12. Contrato número 1-01-25300-0563-2010

El objeto de este contrato es la ingeniería detallada, suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio, asistencia técnica durante la operación y mantenimiento del sistema de arranque, monitoreo y control de la Estación de Bombeo de San Rafael.

Se suscribió con el Consorcio Automatización Bombeo San Rafael, el 22 de noviembre de 2010, por valor de \$13.163 millones, con un plazo de 48 meses y un anticipo del 20% equivalente a \$2.633 millones. El consorcio está integrado por Proyectos de Ingeniería –PROING S.A.- y J.E. Jaimes Ingenieros S.A., con participaciones del 5% y 95% respectivamente.

Durante la ejecución del proceso auditor se detectó la omisión al cumplimiento de la cláusula cuarta del contrato 1-01-25300-0563-2010 suscrito con el Consorcio Automatización Bombeo San Rafael (NIT 900.396.200-0) el 22 noviembre 2010.

Este contrato se encuentra en ejecución y la Contraloría podrá evaluarlo en el momento que considere pertinente.

2.2.12.1. Contrato Interventoría

El contrato 1-01-25300-0563-2010 dio lugar a la suscripción del contrato 1-15-25300-0814-2010 cuyo objeto es la interventoría técnica para la ingeniería detallada, suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio del sistema de arranque, monitoreo y control de la estación de Bombeo San Rafael. El contrato fue suscrito con Estudios Técnicos S.A. por valor de \$1.068.4 millones, a un plazo de 27 meses. Tomando en cuenta que el inicio del contrato apenas se dio el 15 de marzo de 2011 la interventoría no ha presentado aún el primer informe.

2.2.12.2 Hallazgo Administrativo

Durante la ejecución del proceso auditor se detectó el incumplimiento de la cláusula cuarta del contrato 1-01-25300-0563-2010 suscrito con el Consorcio Automatización Bombeo San Rafael.

En efecto, la cláusula cuarta dice: *“CUARTA.-ANTICIPO: Perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y aprobado el programa de inversión del anticipo por parte del interventor, el ACUEDUCTO DE BOGOTA entregará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una suma equivalente al porcentaje del valor total del contrato señalado den los Datos del Contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El anticipo será amortizado descontando el mismo porcentaje que se entrega como tal del valor de las actas de recibo de obra, a partir de la primera de éstas y hasta la cancelación del total del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: el anticipo deberá consignarse en cuenta rentable o de ahorros. Los rendimientos financieros generados se consignarán en la cuenta del ACUEDUCTO DE BOGOTA que disponga el Tesorero del mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de abono en la respectiva cuenta rentable o de ahorros.”*

En el caso concreto, el anticipo por la suma de \$2.501 millones se consignaron el 27 de diciembre de 2010 en la cuenta de ahorros AH-081-41768-5 del Banco de Bogotá, la cual produjo rendimientos financieros de \$0,583 millones a 31 de diciembre de 2010. En enero de 2011 los rendimientos generados fueron de \$3.1 millones, sin embargo, debe tomarse en cuenta que con fecha enero 20 de 2011 el contratista hizo una transferencia a cuenta corriente por valor de \$1.997.7 millones, lo cual significó que ese valor dejara de generar intereses a partir de esa fecha.

Con fecha 29 de marzo la EAAB emitió el recibo de caja número 099076252768-7, donde se reconocen como intereses del mes de enero por \$3,8 millones, lo cual ocurrió una vez se pronunció el equipo auditor, lo que quedó consignado como compromiso en el punto 11 del acta de visita fiscal del 29 marzo de 2011, cuando el supervisor del contrato se comprometió a requerir explicación y los respectivos soportes al contratista.

Lo anterior demuestra que el contratista manejó parte de los recursos del anticipo por fuera de la cuenta de ahorros establecida para tal fin y sin embargo entregó rendimientos financieros que no se encuentran soportados en el extracto de la cuenta de ahorros lo cual hace evidente el incumplimiento del contrato, que a su vez constituye una presunta falta de carácter administrativo.

2.2.13. Contrato número 2-01-14500-0011-2010

Este contrato adelantó su proceso a través de invitación directa y tiene como objeto el *“Mantenimiento locativo para las diferentes edificaciones de la sede central de operaciones propiedad de la EAAB para el año 2010”*. Fue suscrito con Ingeniería y Gestión de Proyectos E.U. el día 22 de enero de 2010, por un valor de \$392 millones.

Este contrato cuenta con un supervisor interno por parte de la EAAB-ESP y no tiene interventoría externa.

El plazo de ejecución es de 6 meses, no se pactó pago de anticipo; la fecha de inicio del contrato fue el 3 de febrero de 2010 y la de terminación el 2 de agosto de 2010, actualmente se encuentra finalizado, liquidado y recibido a satisfacción por parte de la EAAB –ESP.

2.2.14. Contrato número 2-01-14500-0015-2010

Adelantó su proceso por invitación directa y tiene como objeto el “*Mantenimiento de las diferentes edificaciones del Colegio Ramón B. Jimeno para el año 2010*”, fue suscrito con José Leonel Rodríguez el día 22 de enero de 2010, por un valor de \$ 505 millones, cuenta con un supervisor interno y no tiene interventoría externa.

El plazo de ejecución es de 3 meses y no se pactó anticipo. La fecha de inicio fue el 2 de febrero de 2010 y la de terminación el 1 de mayo de 2010, actualmente se encuentra finalizado, liquidado y recibido a satisfacción por parte de la EAAB –ESP. El acta de terminación y el acta de liquidación se suscribieron el 01 de julio de 2010.

El contrato presentó dos suspensiones así:

**CUADRO 6
FECHAS SUSPENSIÓN Y REINICIO CONTRATO**

Fecha inicio de suspensión 1	Marzo 15 de 2010
Fecha inicio de reiniciación 1	Abril 14 de 2010
Tiempo de suspensión 1	Treinta (30) días
Nueva fecha de terminación	Junio 1 de 2010
Fecha inicio de suspensión 2	Abril 20 de 2010
Fecha inicio de reiniciación 2	Mayo 19 de 2010
Tiempo de suspensión 2	Treinta (30) días

Fuente: Carpeta contrato 2-01-14500-0015-2010 EAAB

Por otra parte, presentó una adición por valor de \$239 millones, para un valor final de \$744 millones.

Se llevaron a cabo dos suspensiones de treinta días cada una por lo cual su fecha de entrega fue prorrogada en sesenta (60) días y presentó una adición en un porcentaje aproximado del 47% respecto al valor inicial del contrato.

2.2.15. Contrato número 2-01-14500-0574-2009

El objeto del contrato es el mantenimiento locativo de la bodega y del predio del tanque de suministro del antiguo Club Santa Lucía, suscrito con Ingeniería y Gestión de proyectos E.U. por valor de \$391 millones, el 15 de septiembre de 2009

a un plazo de 4 meses contados partir del 30 de septiembre, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

No se pacto anticipo, la interventoría se ejerció con personal de la EAAB, y presentó una suspensión de 40 días debido a actividades de depuración de archivo zona 4, en áreas a desocupar, que no causó costos adicionales.

Presentó una prórroga de 30 días y una adición de \$190 millones, equivalente al 48.5% del valor inicial, debido a que en el desarrollo de las obras se encontró la necesidad de ampliar el alcance de algunos ítems para satisfacer los requerimientos y algunas cantidades de obra que surgieron como consecuencia del deterioro natural de los elementos a ser intervenidos en la edificación.

El acta de terminación del contrato está fechada el 9 de abril y las actas de recibo y entrega final y la de liquidación se firmaron el 16 de abril de 2010. El valor total del contrato fue de \$581 millones.

2.2.15.1. Contrato Diseño número 1-02-26200-556-2008.

La empresa de Acueducto adjudicó a CIC Consultores S. A. el contrato 1-02-26200-556-2008, cuyo objeto es realizar *“Estudios Geotécnicos y asesoría en geotecnia y en diseños estructurales, para atender las solicitudes de las diferentes áreas de la empresa canalizadas a través de la dirección de ingeniería especializada”*.

Los resultados de este contrato mostraron que la construcción presentaba un alto grado de deterioro, el inadecuado comportamiento de la cimentación ha causado agrietamiento, se presentan daños importantes en los pisos, en algunas zonas desapareció por completo la cubierta y los elementos metálicos presentan avanzado estado de corrosión, para la rehabilitación de la estructura sería conveniente la realización de un estudio de vulnerabilidad sísmica para su reforzamiento, se requiere una adecuación arquitectónica y reposición de los acabados, se requiere un estudio geotécnico para definir la capacidad portante del suelo.

En general el contrato de obra 2-01-14500-0574-2009 atendió las recomendaciones del contrato No. 1-02-26200-556-2008.

2.2.16. Contrato número 2-01-14500-0897-2009

Este contrato tiene por objeto el *“mantenimiento de las casas guardabosques “El Delirio y San Dionisio” propiedad de la E.A.A.B.”*, por valor de \$188 millones con plazo de ejecución de cuatro (4) meses, celebrado con Federico Falla Silva identificado con la Cedula de Ciudadanía 11.188.766.

En la información suministrada por la EAAB, se encontró el oficio 1451001-2010-0793 fechado el 20 de septiembre de 2010 en donde se encuentra información correspondiente a la certificación de interventoría en el que se analizaron los ítems de las actividades constructivas. Del mismo modo, se comparó dicha información con la lista de cantidades y precios del Contrato de obra No.2-01-14500-0116-2010 “*Mantenimiento de las Casas Guardabosques La Jungla, La vieja, San Isidro y el Salitre*”, encontrando diferencias de valor unitario en actividades similares.

A pesar que algunos de los precios unitarios justificados en los dos contratos se ajustan a los precios del mercado, específicamente relacionados con los precios de la Revista CONSTRUDATA número 152 edición correspondiente a septiembre – noviembre de 2009⁵, en este contrato, se encontraron diferencias notorias en precios con respecto al contrato 2-01-14500-0116-2010, como se muestra en los siguientes ítems.

**CUADRO 7
CANTIDADES DE OBRA 1**

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS					
DESCRIPCION	CONTRATO	UNIDAD	VALOR UNITARIO (pesos)	CANTIDAD EJECUTADA COMPARATIVA	VALOR TOTAL (pesos)
Demolición estufa de carbón y buitrón, y lavadero (incluye retiro de escombros)	2-01-14500-0897-2009	UN	250.000	3	750.000
	2-01-14500-0116-2010		161.610		484.830
Pintura laca sobre ladrillo a la vista (muros internos y externos, incluidos limpieza y resane de mampostería)	2-01-14500-0897-2009	m ²	25.880	194,85	5.042.718
	2-01-14500-0116-2010		6.500		1.266.525
Puntos sanitarios P.V.C de 2"	2-01-14500-0897-2009	UN	65.850	17	1.119.450
	2-01-14500-0116-2010		33.720		573.240
Mantenimiento de Pozo Séptico y trampa grasas, con campo de infiltración (incluye excavación, accesorios, tubería y mano de obra)	2-01-14500-0897-2009	UN	1.852.000	2	3.704.000
	2-01-14500-0116-2010		1.050.000		2.100.000
Salida puntos eléctricos	2-01-14500-0897-2009	UN	77.697	70	5.438.790
	2-01-14500-0116-2010		59.000		4.130.000

Fuente: Cálculos equipo auditor, con base en el oficio 1451001-2010-0793

Como se observa, se suscribieron los contratos de obra 2-01-14500-0897-2009 y 2-01-14500-0116-2010 en donde existen actividades constructivas muy similares, pero

⁵ Referente válido para efectos de estimación del presupuesto tal como se evidencia en la respuesta dirigida a la Contraloría y que obra en el memorando 145101-2011-0230 de fecha 4 de marzo de 2011 emanado de la Dirección de Servicios Administrativos: “...para adelantar los presupuestos de las obras de mantenimiento realizadas por el área de Servicios Administrativos se toman como referencia los precios del mercado suministrados por la revista “Construdata Informática para la Construcción, Ed.:Legis S.A.” y cuando no es posible determinar el análisis de un precio específico, se complementa con los precios del mercado.”

al verificar los presupuestos se encuentran diferencias significativas entre los precios unitarios de dichas actividades, en principio se evidencia un costo más elevado en las obras ejecutadas bajo el contrato 2-01-14500-0897-2009.

Se solicitaron explicaciones al interventor del contrato y aceptaron errores en las bases de datos de precios y actualización de la información en relación a la descripción de los ítems. Se verificó esta información con los Análisis de Precios Unitarios –APU-, y se comprobó que los mayores valores establecidos no existen. Este contrato se encuentra liquidado.

2.2.17. Contrato de Obra 1-01-32300-830-2008

El objeto del contrato es la *“Optimización del control de presiones para la sectorización de las zonas de servicio del acueducto de Bogotá”*, suscrito con Unión Temporal Alianza, por valor inicial de \$9.617 millones, el 17 de diciembre d 2008, con un plazo de ejecución de 13 meses contados a partir del 21 de enero de 2009, fecha en la que se suscribió el acta de iniciación.

La selección del contratista se llevó a cabo mediante Invitación Pública No. ICSC-0839-2008, aperturada el 13 de noviembre de 2008. Al cierre del proceso el día 26 de noviembre de 2008 se presentó únicamente la Unión Temporal Alianza integrada por ACC Ingeniería Ltda, Gustavo Alberto Giraldo Uribe, ERGO Ingeniería Ltda., Scada y Tecnología Ltda. y la Compañía de Comercio Internacional y Laboratorio Ambiental ILAM S.A.

La terminación del contrato estaba prevista para el 20 de febrero de 2010, sin embargo, presentó cinco prórrogas por 376 días, lo que significa que a la fecha de esta auditoría (marzo de 2011), el contrato se encuentra en ejecución y la Contraloría podrá evaluarlo en el momento que considere pertinente.

También presentó una suspensión de 22 días, debidamente justificada y dos adiciones en dinero, también justificadas, en cuantías de \$993 millones y de \$2.948 millones, respectivamente. El valor final del contrato es de \$13.558 millones y en el momento de la presente auditoría no se ha suscrito el acta de liquidación.

Los diseños de este contrato corresponden a las obras civiles de la Estaciones Reductoras de Presión –ERP-, que fueron desarrollados directamente por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por consiguiente no se celebró ningún contrato para el desarrollo de estos diseños.

En este contrato, aunque las suspensiones y prórrogas se encuentran debidamente documentadas y soportadas, si se observan deficiencias en la planeación del mismo.

Así por ejemplo, la justificación de la suspensión por el término de 22 días se encuentra en el acta suscrita el 2 de mayo de 2010, en donde se lee el siguiente texto: *“...teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: La zona 2 y 5 de la EAAB solicitaron una adición presupuestal para efectos de optimizar el control de presiones en sectores hidráulicos puntuales de cada zona mediante la construcción de obras adicionales como líneas de refuerzo, válvulas de cierre y obras complementarias...”*

La anterior justificación es un claro ejemplo de falta de planeación, porque para eso se desarrolló un cronograma de trabajo donde lo primero que se previó en la ejecución del contrato fue que las zonas debían entregar sus requerimientos al contratista, tal como se especificó en el acta de comité de obra número 2, llevada a cabo el día 12 de febrero de 2009 en donde se dejó como compromiso *que “las diferentes zonas establecerán los requerimientos de cada una, con el fin de ajustar el Presupuesto de Obra y definir qué obras se ejecutarán”*.

Por otra parte, si bien en los términos y condiciones de la invitación pública se definió la lista de cantidades y precios, no se entiende cómo en la segunda reunión del comité de obra llevada a cabo el 12 de febrero (20 días después de iniciado el contrato), se haya solicitado a las zonas que establezcan los requerimientos de cada una con el fin de ajustar el presupuesto de obra. Esto indica que las condiciones y términos no se hicieron con base a las reales necesidades de la EAAB, sino que desde el inicio del contrato se comenzaron a reformular las cantidades de obra de acuerdo a los requerimientos que fueron estableciendo cada una de las zonas.

Si observamos la justificación para la modificación número 1, llevada a cabo el 20 de noviembre de 2009, encontramos el siguiente texto: *“Para la construcción y puesta en funcionamiento de ERP’s es necesario el suministro e instalación de accesorios que no fueron contemplados dentro de los términos contractuales y se hace necesario crear nuevos ítems para el pago de los mismos”*. Este es otro elemento para comprobar que las condiciones y términos de la invitación no fueron suficientemente razonables con las reales necesidades.

Otra situación que se evidencia, no solamente en este contrato sino en la contratación de obra pública suscrita por la Empresa de Acueducto, es que por regla general, los contratos se adicionan en cuantías cercanas al 50% y las adiciones generalmente obedecen presuntamente a debilidades en el cálculo de las cantidades de obra, lo cual tiene connotaciones de orden económico y de transparencia en el proceso de contratación.

En este contrato por ejemplo, se estableció un presupuesto de \$9.620 millones y sobre esa base se cobraron los pliegos de condiciones a razón del 0,05%, pero como consecuencia de la falencias en los términos y condiciones, el contrato tuvo que ser adicionado en \$3.940 millones lo cual de inmediato trae consecuencias económicas porque la EAAB, dejó de cobrar a quienes compraron los pliegos el equivalente al 0,05% del valor de la adición.

La connotación de transparencia, se da porque los interesados en la invitación pública acudieron (o dejaron de acudir), con base en el presupuesto oficial, que repetimos, se supone que fue construido sobre las reales necesidades de la empresa, pero finalmente el contratista que se ganó el proceso, terminó con ventajas frente a los demás, porque simplemente se adicionó el contrato para compensar las obras no previstas desde las condiciones y términos del proceso contractual. En otras palabras y en lenguaje coloquial, por el camino se arreglaron las cargas y el único que sacó ventaja fue quien se ganó el contrato.

Otro elemento que juega es la seriedad de la oferta, porque la misma se hace y se garantiza con pólizas de seguro por el valor inicial de la propuesta, que generalmente es muy cercano al presupuesto oficial del contrato, pero en el momento de adicionar el contrato ya no hay necesidad de garantizar ninguna seriedad en la oferta sino que simplemente se solicitó la ampliación de las demás pólizas. Sin embargo, quienes presentaron ofertas y no resultaron ganadores quedaron en desventaja sobre este aspecto, debido a que garantizaron una oferta sobre unas bases que a la postre no fueron reales.

La falta de previsión en los términos y condiciones también tiene sus efectos en los contratos de interventoría, porque generalmente estos contratos corren la misma suerte, esto es, se adicionan directamente con las connotaciones económicas y de transparencia descritas anteriormente.

2.2.17.1. Contrato de interventoría 1-15-32300-1017-2008

La interventoría del contrato 1-01-32300-830-2008, se llevó a cabo mediante este contrato que tiene por objeto la *“Interventoría a la optimización del control de presiones para la sectorización de las zonas de servicio del acueducto de Bogotá Fase I”*, suscrito con la Unión Temporal VRP Bogotá, una vez surtido el proceso de invitación pública número ICSC-0868-2008, al que se presentaron tres oferentes⁶.

⁶ UNION TEMPORAL VRP BOGOTA, CONSORCIO ARDILA Y ASOCIADOS, ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA., ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

El valor inicial del contrato fue de \$843 millones y se suscribió el 30 de diciembre de 2008, con un plazo de 14 meses contados a partir del 21 de enero de 2009, fecha en la cual se suscribió el acta de iniciación.

El contrato presentó cuatro prórrogas por un total de 364 días y dos adiciones por \$60 y \$301 millones respectivamente, para un valor final de \$1.204 millones, con fecha de terminación el 23 de marzo de 2011, sin que a la fecha de esta auditoría (marzo de 2011) se haya llevado a cabo la liquidación.

Como puede verse, este contrato corrió la misma suerte del contrato principal, es decir hubo necesidad de prorrogarlo en el tiempo y adicionarlo en recursos, por que las condiciones y términos del contrato intervenido no fueron estructurados adecuadamente.

2.2.18. Contrato 1-01-32300-947-2008

El contrato 1-01-32300-947-2008 tiene por objeto la *“construcción de las redes locales provisionales de acueducto los barrios Bosque Calderón y renovación de las redes locales de acueducto en los Barrios La Cabrera y Álamos Sur”*. El valor inicial del contrato fue de \$2.084 millones, y el anticipo correspondiente al 20% fue de \$417 millones, que generó \$2.7 millones en rendimientos financieros.

El contrato fue suscrito con el Consorcio Bosque 05, integrado por OINCO LTDA y JPG & Cía S.A., con participaciones del 50% y representación legal de Libardo A. Vargas Lombo.

La obra se inició el 30 de marzo de 2009 y terminó el 29 de junio de 2010; tuvo una adición de \$966 millones para un total de \$3.049 millones. La adición se explica en la realización de obras adicionales de renovación de redes de acueducto que no estuvieron incluidas en el contrato inicial, en el sector de la calle 65 a la calle 66 entre las carreras 96 y 99.

El equipo auditor realizó visita a las obras, se encontró que éstas están terminadas y puestas en servicio, contrato liquidado.

2.2.18.1. Contrato de interventoría 2-15-32300-1039-2008

El contrato 1-01-32300-947-2008 dio lugar a la suscripción del contrato 2-15-32300-1039-2008 cuyo objeto es la interventoría a las obras de las redes locales provisionales de acueducto los barrios Bosque Calderón y renovación de las redes locales de acueducto en los Barrios La Cabrera y Álamos Sur. La interventoría cumplió con los compromisos pactados en el contrato. El contrato inicialmente tuvo un valor de \$185 millones con un plazo de cinco meses y presento dos

prórrogas de dos meses cada una y dos adiciones por \$58 millones y \$34 millones, para un total de \$277 millones.

2.2.19. Contrato de obra 1-01-30100-1005-2009.

El objeto de este contrato fue la *“Limpieza y mantenimiento de canales y de otros elementos de drenaje del sistema de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de las cinco zonas de servicio del acueducto de Bogotá”*, suscrito con la Unión Temporal Pluvial, por valor inicial de \$12.015 millones; se suscribió el 15 de diciembre de de 2009 y se inicio el 8 de febrero de 2010, con un plazo inicial de 7 meses.

El proceso de selección se llevó a cabo a través de la Invitación Pública ICSC-0871-2009 del 16 de octubre de 2009, al cierre se presentó la Unión Temporal Pluvial⁷ y el Consorcio Limpieza⁸.

En desarrollo del contrato se realizaron dos adiciones en cuantía de \$5.835 millones, una prórroga de cinco meses y una suspensión de 13 días. Las modificaciones se encuentran debidamente documentadas por el contratista, avaladas por la interventoría y aceptadas por la administración.

El contrato fue terminado el 20 de febrero de 2011, sin que a la fecha (marzo de 2011) se haya suscrito el acta de liquidación.

Si bien, la prórroga y las adiciones del contrato se encuentran documentadas y justificadas y desde luego, avaladas por la interventoría y aceptadas por la administración, también se observa que las condiciones y términos no se construyeron sobre las reales necesidades que tenía la empresa en su momento.

A manera de ejemplo en la justificación para la modificación número 2 del contrato se lee el siguiente texto: *“La modificación del contrato de obra No. 1-01-30100-1005-2009, se justifica sobre la base de dar continuidad a la limpieza y mantenimiento del sistema de estructuras de drenaje pluvial de las cinco zonas de la Empresa de Acueducto de Bogotá, garantizar la prestación del servicio público de alcantarillado pluvial y las condiciones de salubridad de los canales, dado que los fenómenos climáticos que se presentan ocasionan desbordamientos e inundaciones que afectan la cotidianidad de los habitantes de la ciudad”*. Y más adelante señalan: *“Es procedente modificar el contrato y no un nuevo proceso, por cuanto el contratista dispone del personal y maquinaria para atender de forma inmediata las actividades de limpieza y mantenimiento de os cuerpos de agua y estructuras complementarias del sistema de drenajes superficial de las cinco Zonas la Empresa de Acueducto de Bogotá y garantizar la continuidad de estas actividades durante la próxima ola invernal”*.

⁷ Integrada por LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI, FEME INGENIERIA LTDA y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.S –PROCONORTE S.A.S.-.

⁸ Integrada por Luis Gabriel Nieto García, Orlando Fajardo Castillo, José Jairo Nieto García y Seranezza Ltda.

Lo anterior, significa que la empresa adicionó el contrato, cuando era consciente que las obras a desarrollar debían hacerse a través de un nuevo contrato, lo que confirma que los términos y condiciones del contrato inicial no se construyeron sobre las reales necesidades, es decir, no se contempló la totalidad de las obras a desarrollar desde el contrato inicial.

2.2.19.1. *Contrato Interventoría 1-15-35300-0948-2009*

El objeto de este contrato es la *“Interventoría durante la limpieza y mantenimiento de canales y de otros elementos de drenaje del sistema de alcantarillado pluvial en el área de cobertura de las cinco zonas de servicio del Acueducto de Bogotá”*, por valor de \$1.550 millones, suscrito el 9 de diciembre de 2009, con un plazo de ejecución inicial de 7 meses contados a partir de 8 de febrero de 2010, fecha en la que suscribió el acta de inicio.

El proceso de selección se realizó a través de la Invitación Pública No. ICSC-867-2009 del 19 de octubre de 2009, a la cual únicamente se presentó el consorcio Bogotá Canales 2010, integrado por Javier Mauricio Rodríguez Cifuentes, José Luís Rada Rayo, Saín Espinosa Murcia y COOTECOL.

El contrato fue suspendido por trece días, adicionado en \$728 millones para un total de \$2.277, millones y prorrogado en cinco meses. Finalmente fue terminado y entregado el 21 de febrero de 2011 y al cabo del mes de marzo de 2011, no se ha surtido el proceso de liquidación.

Como puede verse, el contrato de interventoría, también corrió la misma suerte del contrato intervenido, es decir hubo la necesidad de prorrogarlo por cinco meses y adicionarlo en una suma cercana del 50%, lo que de hecho presenta connotaciones económicas y de transparencia, a las cuales se hará referencia en apartes posteriores.

2.2.20. *Contrato 1-01-31100-0144-2010*

El contrato 1-01-31100-0144-2010 tiene por objeto la rehabilitación del Canal San Cristóbal Norte Localidad Usaquén, fue suscrito con el Consorcio Canal San Cristóbal por invitación directa ante la declaratoria de desierto del proceso de contratación ICSC-623-2009.

La obra se inició el 19 de abril de 2010 y terminó el 19 de marzo de 2011, las obras ya fueron entregadas y se suscribió acta de liquidación el 19 de marzo de 2011. El valor inicial de la obra fue de \$1.449.6 millones y el valor final de \$1.449.6 millones debido a una modificación realizada mediante acta de noviembre 19 de 2010.

El Consorcio estuvo integrado por Jorge Arturo Arbeláez Rojas y Proyectos Civiles Hidráulicos EU con participaciones del 50% y la representación legal de Germán Alberto López Aragón.

La obra, está ubicada al costado sur de la calle 161, se inicia en el box couvert de la carrera 9º y termina en la carrera 15, donde se une al Canal el Cedro, tiene una longitud de 551,5 metros lineales. De la vista a la obra llamó la atención un tramo de obra que no iba a ser intervenida por el contratista, se pidieron explicaciones, se hizo una nueva vista, en la que se evaluaron las explicaciones y se concluyó que el acta de modificación número 1, suscrita el 15 de septiembre de 2010 explica el por qué se intervinieron 429,8 de los 551.5 metros que tiene el canal. Contrato se encuentra liquidado.

2.2.20.1. Contrato de interventoría 2-15-31100-1026-2009

Suscrito con Constructora V.C. Ltda., el 17 diciembre de 2009 por valor de \$150 millones y un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del 19 de abril de 2010 fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

La ejecución del contrato de interventoría se realizó paralelo al contrato de obra y en el transcurso de la ejecución presentaron seis informes en los que detallan los avances de la obra.

2.2.21. Contrato 2-01-14500-0116-2010

Adelantó su proceso a través de invitación directa con el objeto de realizar *“Mantenimiento de las casas guardabosques “La Jungla, La Vieja San Isidro, y El Salitre propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá”.*

Se firmó con Osmel Gilberto Cortes Cardozo el 28 de enero de 2010 por valor de \$343 millones a un plazo de seis (6) meses contados a partir del 30 de marzo de 2010, fecha en la que se suscribió el acta de inicio. En el proceso de ejecución no se presentaron modificaciones. El contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción por la EAAB –ESP.

El formato número 1 “Lista de Cantidades y Precios” contempla la discriminación del A.I.U según su porcentaje, se encontró que el formulario No. 1 entregado por el contratista no lo contempla así, el valor presentado es de 30% sin discriminar.

El contrato contempla la intervención de cuatro casas de guardabosques y el *“Formato No. 1 Lista de Cantidades y Precios”* contempla las actividades a ejecutar, no obstante no discrimina las actividades a realizar a cada una, lo cual da a entender que las actividades contempladas en el citado formato, en su totalidad se

realizarán en todas las casas. Al leer los Análisis de Precios Unitarios – APU, se observa que no todas las actividades contempladas en el Formato No. 1 se realizan en las cuatro casas, por lo anterior el presupuesto debe mostrar los ítems a realizar en cada inmueble a intervenir.

Teniendo en cuenta que para la suscripción de contratos de mantenimiento se desarrollan actividades no contempladas en el SAI y que los presupuestos se realizan con base en precios de referencia del mercado o de la revista CONSTRUDATA de LEGIS, el presupuesto debe tener las actividades a desarrollar y el precio de las mismas, para que así se pueda adelantar una verdadera comparación entre los valores contratados y los valores de referencia.

Por cada pago realizado se entregó un informe de gestión y avance del proyecto a la Dirección de Compras y Contratación.

Se encontraron observaciones enviadas por el supervisor al contratista en relación con la presentación del producto y al retraso de la obra, las cuales fueron subsanadas.

El acta de terminación está fechada el 29 de octubre de 2009 y la de entrega y recibo final el 29 de octubre de 2010. Por el tipo de contrato no se requiere acta de liquidación.

2.2.22. Contrato 1-01-26300-1063-2009

Adelantó su proceso a través de invitación pública con el objeto de la *“Construcción de tres (3) pequeñas centrales hidroeléctricas en el sistema del Acueducto de Bogotá, denominadas Ventanas, Suba y Usaquén”*.

El contrato fue suscrito con el Consorcio Generación Bogotá el 24 de diciembre de 2009, por valor de US \$15 millones y plazo de 48 meses, contados a partir del 1 de marzo de 2010, fecha en la que se suscribió el acta de inicio. Se tiene prevista la terminación para el 28 de febrero de 2014.

El consorcio está integrado por ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. A.I.A; INGENIERÍA Y SERVICIOS –INCER S.A.; J.E. JAIMES INGENIEROS LTDA y ELECTRO HIDRÁULICA S.A. REPRESENTACIONES, con participaciones del 25% y la representación legal de Oscar Gabriel García.

Este contrato cuenta con un supervisor interno y una interventoría externa ejercida por el Consorcio Interventoría PCH Acueducto.

Las centrales a construir son las siguientes:

Central Usaquén: Durante el primer año de vigencia del contrato, contado a partir de la fecha del acta de iniciación.

- Central Suba: No antes del comienzo del segundo año de vigencia del contrato, contado a partir de la fecha de iniciación.
- Central Ventana: No antes del comienzo del tercer año de vigencia del contrato, a partir de la fecha del acta de iniciación.

El anticipo pactado corresponde a US\$330.000 correspondiente a la determinación de la capacidad, factibilidad y diseño de las tres centrales y US \$1.756.823 correspondiente al suministro y construcción de las centrales.

Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y presentó una adición por US\$2.781.872, por lo tanto la Contraloría podrá evaluarlo nuevamente en el momento que considere pertinente.

La fase de diseño tiene certificado el 93.7% de ejecución correspondiente a US \$1.545.563, que se desembolsó en siete pagos; quedando pendiente la certificación final de los diseños de la PCH Ventanas.

En la fase de construcción los pagos pactados para las obras civiles ejecutadas iniciarán hacia el mes de abril y los pagos correspondientes a equipos se harán contra entrega FOB y se tiene programado a los nueve (9) meses de ejecución.

Los rendimientos financieros generados por los anticipos no fueron consignados oportunamente en la cuenta de ahorros empresarial 00130497630200002311 del Banco BBVA, como se muestra a continuación:

**CUADRO 8
PRIMER ANTICIPO. FASE DE DISEÑO.**

FECHA DE CONSIGNACIÓN	PERIODO	VALOR CONSIGNADO
13 de julio de 2010	Marzo 2010	\$ 209.939
13 de julio de 2010	Abril 2010	\$ 180.754
13 de julio de 2010	Mayo 2010	\$ 129.579
5 de agosto de 2010	Junio 2010	\$ 74.883
	TOTAL	\$ 559.155

Fuente: Información suministrada por EAAB. Contrato 1-01-26300-1063-2009

**CUADRO 9
SEGUNDO ANTICIPO. FASE EJECUCIÓN PCHS USAQUÉN Y SUBA.**

FECHA DE CONSIGNACIÓN	PERIODO	VALOR CONSIGNADO
11 de abril de 2011	Febrero 2011	\$ 2.688.418
	TOTAL	\$ 2.688.418

Fuente: Información suministrada por EAAB. Contrato 1-01-26300-1063-2009

En la actualidad el contrato está en la etapa de inicio de la ejecución de obra y el sistema para determinar el valor del contrato se determina por precios globales sin ajuste.

El proyecto no tiene estudios y diseños previos, estos están incluidos en el mismo contrato; presenta una suspensión del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2010 y ha presentado ajustes en la programación, los cuales según lo expuesto por el interventor no tienen impacto en el desarrollo del objeto contractual.

2.2.22.1. Contrato de interventoría 1-15-26300-1092-2009

Este contrato se suscribió por medio de invitación pública y tiene como objeto la *“Interventoría durante la Construcción de tres (3) pequeñas centrales hidroeléctricas En el sistema del Acueducto de Bogotá, denominadas Ventanas, Suba y Usaquén”*. Fue suscrito con el Consorcio Interventoría PCH Acueducto el día 29 de diciembre de 2009, por valor de \$3.405 millones a un plazo de 36 meses contados a partir de la fecha de inicio que se llevó a cabo el 8 de febrero de 2010.

El consorcio está integrado por INGETEC S.A. y SEDIC S.A, con participaciones del 60% y el 40%, respectivamente y la representación legal de Juan José Mariño Palacio.

Actualmente se encuentra en ejecución y se han realizado pagos por \$855 millones.

2.2.23. Contrato 1-01-25400-0991-2009

El contrato 1-01-25400-0991-2009 tiene por objeto *“la construcción de la estabilización geotécnica y estructural de la línea de 60” Santa Ana-Usaquén, tramo sector Av. 7- Estación Usaquén.* “

El contrato se suscribió el 14 de diciembre de 2009 por \$1.931 millones y un anticipo de \$386 millones con el Consorcio Santa Ana 2009-1. La obra tuvo una adición de \$299 millones, cuya formalización se realizó mediante solicitud de modificación número 1, suscrita y motivada el 19 de agosto de 2010, para un valor final de \$2.229 millones.

El consorcio está integrado por Nema Ingeniería Ltda. y Metacol S.A., con participaciones del 50,5% y del 40,5% respectivamente.

La obra fue ejecutada y recibida a satisfacción por EAAB y está operando; está pendiente la suscripción del acta de liquidación.

Los rendimientos generados por el anticipo fueron de \$302.123, los cuales se consignaron en las cuentas establecidas por la Empresa de Acueducto.

2.2.23.1. *Contrato de interventoría 2-15-25400-1010-2009*

Este contrato tiene por objeto la *“interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para la construcción de la estabilización geotécnica y estructural de la línea de 60” Santa Ana – Usaquén, tramo sector Avenida 7 - Estación Usaquén.*”

Este contrato se suscribió con el Consorcio Interventoría Línea 60” Santa Ana, por valor de \$230 millones, con fecha de inicio el 22 de enero de 2010, el cual presentó una adición de \$38 millones, para un valor total de 268 millones. También presentó una prórroga de 45 días con fecha de terminación el 5 de octubre de 2010

El consorcio está integrado por INGETEC G y S S.A. e INGETEC S.A. con participaciones del 50% y representación legal del señor Juan José Mariño Palacio

2.2.23.2. *Contrato Diseño 1-01-25400-0991-2009*

Mediante solicitud de 30 de noviembre de 2007 de la Gerencia Corporativa de Sistema maestro se solicitaron los estudios y diseños para la construcción de la estabilización geotécnica y estructural línea 60” Santa-Usaquén. Para este contrato se presupuestó la suma de \$359 millones y se ejecutó a través de la invitación directa ICSM-999-2007.

Se invitaron a tres firmas de las cuales el mejor puntaje lo obtuvo INGETEC S.A. con la cual se firmó el contrato por valor de \$352 millones.

El proceso cumplió con las formalidades y las pólizas que exigen las normas y el manual de contratación de la EAAB. Inicialmente estaba previsto para cumplirlo en cinco meses.

El compromiso de INGETEC consistió en entregar los siguientes productos:

1. Informe sobre la recopilación análisis de la información, levantamiento topográfico de la conducción Santa Ana-Usaquén, complementado con el informe sobre inspección, investigaciones de campo, ensayos de laboratorio e informe de la evaluación de las condiciones actuales de la conducción Santa Ana.

2. Diseño para la construcción de las obras para la rehabilitación de la conducción Santa Ana-Usaquén, incluyendo especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto.
3. Perforaciones, apiques, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio. Incluye transporte, mano de obra, equipos, personal y demás aspectos para llevar a cabo la actividad de las investigaciones geotécnicas.

El contrato concluyó luego de dos prórrogas y dos suspensiones debidamente justificadas mediante actas, y se entregó el producto final el 9 de diciembre de 2008 y se suscribió el acta de liquidación el 9 de enero de 2009.

2.2.24. Contrato de obra 1-01-24100-1097-2009

El objeto del contrato consiste en la realización de las *“Obras de restauración ecológica del humedal de Tibanica”*, se suscribió con la Unión Temporal Tibanica, el 29 de diciembre de 2009 a un plazo de 19 meses contados a partir del 23 de marzo de 2010, por valor de \$3.305 millones.

La suscripción del contrato se produjo después de surtido el proceso de invitación pública número IA-1027-2009 publicada en el diario El Tiempo del 5 de noviembre

Al cierre de la invitación pública, el 20 de noviembre de 2009, se presentaron 14 oferentes (8 uniones temporales, 4 consorcios, una persona natural y una sociedad anónima).

La solicitud del proceso, contiene los elementos previstos en el manual de contratación como solicitud de pedido, centro de costo, justificación firmada por el ordenador del gasto, datos de la invitación, presupuesto y diseños.

La invitación presentó cuatro modificaciones, todas debidamente justificadas y conocidas por los interesados a través de la Dirección de Contratación y Compras y de la página Web del Acueducto de Bogotá.

Durante el proceso de selección la EAAB, verificó que tanto los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, como las personas jurídicas que presentaron ofertas, se encontraran activos en el registro de proponentes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas fue puesta a disposición de los oferentes y publicada en la página Web el día 17 de diciembre de 2009. Una vez precluido el término para presentar objeciones a la

evaluación de propuestas se recibieron las observaciones de tipo financiero, jurídico y técnico.

En efecto, se recibieron observaciones de tipo financiero por parte del oferente Consorcio Ambiental Tibanica a su propia oferta; de tipo jurídico por parte de la Unión Temporal Bogotá Ambiental a la oferta de la Unión Temporal Tibanica; de Unión Temporal M.B. 1027 a la oferta la Unión Temporal Restauración Tibanica 2010 y de Unión Temporal M.B. 1027 a la oferta de la Unión Temporal Humedal Tibanica; de tipo técnico por parte de de la Unión Temporal Bogotá Ambiental a la oferta de Unión Temporal Tibanica.

Todas las observaciones fueron resueltas por los respectivos evaluadores mediante documento de respuestas fechado el 22 de diciembre de 2009, en el que se corroboró la evaluación inicial, es decir, no hubo modificación alguna a la evaluación realizada.

En este trámite fue rechazado jurídicamente el Consorcio Obras Ecológicas, porque en la carta de presentación de la oferta no se establecieron los datos más relevantes de la garantía de seriedad de la oferta y se anexaron fotocopias de una garantía de seriedad de la oferta con datos de otro proceso diferente, lo cual es causal de rechazo según el literal d., numeral 1,16 de las condiciones y términos.

La oferta presentada por el Consorcio Ambiental Tibanica, no cumplió financieramente porque la información financiera del consorciado EMTIRA LTDA no fue suscrita por el Revisor Fiscal, estando obligado legalmente.

El oferente Carmelo Joaquín Rosales Amell, no cumplió técnicamente porque a pesar de habersele requerido para que especificara si dentro de las excavaciones realizadas hubo manejo de aguas el oferente no allegó tal aclaración.

En síntesis, las ofertas del Consorcio Ambiental Tibanica, Carmelo Joaquín Rosales Amell y del Consorcio Obras Ecológicas, se consideraron no hábiles.

Las demás ofertas se consideraron hábiles y todas, en el concepto final, que resultó de la sumatoria de los conceptos jurídicos, financieros, técnicos y económicos se calificaron como “*cumple*”. Con respecto al puntaje total, los oferentes obtuvieron puntajes que oscilan entre 50 y 100 puntos, siendo la Unión Temporal Tibanica, la única que obtuvo 100 puntos, razón por la cual la Dirección de Contratación y Compras recomendó, sin que se constituyera en fuerza vinculante, la oferta presentada por dicha unión temporal.

En general, sobre este proceso de selección la Contraloría de Bogotá encuentra que se desarrolló con base a los principios y procedimientos establecidos en el

manual de contratación de la EAAB, que finalmente produjo una calificación para todos los oferentes habilitados y se contrató con la unión temporal que obtuvo la mayor calificación.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 23 de marzo de 2010 y al mes de marzo de 2011, se tiene prevista su terminación para el 23 de septiembre del presente año.

La interventoría se encuentra asignada a Hidroconsulta Ltda., a través del contrato número 2-15-.24100-0878-2009, suscrito el 24 de noviembre de 2009, por valor de \$355 millones, con un plazo de 15 meses contados a partir del 3 de febrero de 2010, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio del mismo.

Los diseños de este contrato fueron desarrollados a través de los contratos 1-02-24100-839-2006 y 1-02-24100-704-2006 suscritos con las firmas Hidromecánicas Ltda. e INGETEC S.A. respectivamente, con el objeto de realizar el diseño de la adecuación hidrogeomorfológica del humedal y el diseño de la reconfiguración de los hábitat terrestres del humedal.

Al término del mes de marzo de 2011, tanto el contrato de interventoría como el de obra se encuentran en ejecución y se tiene prevista la terminación, en el primer caso, para el 3 de mayo y en el segundo para el 23 de septiembre de 2011.

Sobre este contrato y el correspondiente a su interventoría, llama la atención que el de interventoría se suscribió el 24 de noviembre de 2009 y el contrato de obra se firmó el 29 de diciembre de 2009, lo que significa más de un mes de anterioridad.

Además el contrato de interventoría, se suscribió solo cuatro días después de concluir el término para recibir las propuestas del contrato de obra que recordemos, concluyó el 20 de noviembre, pero mucho antes de producirse la evaluación de las ofertas que se hizo preliminarmente en documento del 17 de diciembre de 2009, el cual se puso a disposición ese día en la página Web otorgando término para que los oferentes presentaran observaciones. En suma, fue solo hasta el 22 de diciembre cuando la Dirección de Contratación y Compras mediante comunicación 15500-2009-7533, entregó la evaluación definitiva del proceso que dio origen a la suscripción del contrato de obra el 29 de diciembre de 2009.

Este hecho refleja la falta de planeación en la contratación que pone en riesgo los recursos de la entidad porque si el proceso de selección del contrato de obra se hubiese declarado fallido, la Empresa de Acueducto ya había adquirido un compromiso que por sustracción de materia no podía cumplir, pero si le creó

derechos al interventor que necesariamente hubiera tenido que indemnizar en caso de demoras para iniciar el contrato. La situación sería más grave, si definitivamente no se hubiese podido celebrar el contrato de obra.

La falta de planeación también se evidencia en las fechas de iniciación de los dos contratos. En efecto, el contrato de interventoría inició el 3 de febrero de 2010 y el de obra el 23 de marzo de 2010, es decir, el contrato de interventoría inició 48 días antes del contrato de obra, el cual se constituía en el objeto contractual.

No se entiende, como la Empresa de Acueducto permitió el inicio de un contrato de interventoría sin tener claridad sobre la fecha de inicio del contrato intervenido. Esta situación, además de acarrear obligaciones para la empresa llevó a que el tiempo de la interventoría del contrato de obra quedara reducido automáticamente en 48 días.

Otra situación que vislumbra falta de planeación en la contratación son las fechas de inicio de los contratos, se sobreentiende que cuando se abre un proceso de selección el Acueducto de Bogotá ya tiene los términos y condiciones debidamente estructurados y eso permite que el contratista seleccionado inicie lo antes posible las obras.

En este caso, el contrato de obra se celebró el 29 de diciembre de 2009 y fue solo hasta el 23 de marzo cuando finalmente iniciaron las obras. Lo mismo ocurrió con el contrato de interventoría que se suscribió el 24 de noviembre de 2009 y se inició el 3 de febrero. En suma, los dos contratos se iniciaron con 83 y 69 días respectivamente, después de suscritos y en este caso la Contraloría, se pregunta cuál fue la urgencia de suscribir los contratos en la vigencia 2009 si no se tenía claridad sobre la fecha de inicio de los mismos?. La explicación se sintetiza en la falta de planeación en los procesos contractuales.

De contera se encuentra que el humedal presenta una serie de dificultades prediales que no fueron debidamente aclarados antes de comenzar las obras, como se vislumbra en el informe de interventoría del mes de octubre de 2010, correspondiente al soporte de la cuenta número 8, en donde el numeral 6 del informe ejecutivo de gestión, capítulo actividades de la interventoría señala:

“Mientras continúa el desarrollo de las obras empeora la situación de los predios:

DG 74 SUR No 77k-46 POSEEDOR ANA DEYSI PENAGOS Y ALEXANDER SANCHEZ.

KR 77L No 73H-11 SUR POSEEDOR MARICELA MARIN

La interventoría envió el 30 de julio carta dirigida a la Gerencia Ambiental advirtiendo del problema tanto social como para el desarrollo de las obras, que representaban los predios no saneados dentro del humedal de Tibanica”.

Como se observa no se hizo el saneamiento predial antes de iniciar las obras, lo cual no es otra cosa que imprevisiones que afectan el desarrollo del contrato.

Por otra parte, la Contraloría de Bogotá, efectuó visita al sitio de las obras el día 07 de abril de 2011, en compañía del representante del contratista, la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría con el objeto evaluar las obras realizadas encontrando lo siguiente:

En primer lugar, los diseños realizados por las firmas Hidromecánicas Ltda, a través del contrato 1-02-24100-839-2006, no contemplaron la construcción de una franja perimetral entre el jarillón y la plantación de junco del humedal, sin embargo, se constató que el contratista y el interventor acordaron la construcción de esta franja para delimitar la vegetación del humedal de los posibles invasores especialmente indigentes que pululan en la zona y desde luego para evitar la invasión del kikuyo entre la plantación de junco, propia del humedal.

Para la Contraloría, la construcción de la citada franja, puede ser técnicamente la mejor alternativa, dadas las condiciones sociales del sector y la existencia de plantas invasivas que pueden deteriorar la vegetación del humedal, además de la reducción del impacto sobre la avifauna del humedal, pero también es claro, que esa franja no quedó contemplada ni en los diseños, ni en las condiciones y términos del contrato y tampoco se modificó el contrato.

Por otra parte, los términos y condiciones del proceso de selección contemplaron la construcción de un sendero ecológico, que desde luego también fue contemplado en los diseños arquitectónicos de Hidromecánicas Ltda., el cual recorre los sectores oriental, sur y parte del costado occidental de la ronda del humedal con un ancho de 1.5 metros, con piso en piedra laja sobre una subbase, afirmado en arena de peña de 4 centímetros de espesor, confinado en piedra cuadrada de 12x20x30 centímetros.

No obstante, en la visita efectuada se encontró que dicho sendero no se ha construido y no se construirá con esas características, según versión del contratista, del interventor y del supervisor del contrato porque ambientalmente ese tipo de estructuras no son permitidas en espacios de recreación pasiva como el humedal La Tibanica.

Otro elemento observado en la visita a las obras, es el relacionado con el tamaño de los árboles plantados en las zonas destinadas para la arborización. En el

formulario número 1 *“Lista de cantidades y precios”* que hace parte integral de los términos y condiciones del contrato, se pactó la plantación de árboles de una serie de especies de una altura de 1.5 metros, pero se están plantando árboles que no alcanzan el tamaño de un metro.

La justificación entregada por el contratista y el interventor argumenta que: *“Las especies propuestas son del antiplano Cundi - Boyacense y sus cerros circundantes, entre las seleccionadas tenemos que realizar diferencias sustanciales en cuanto a su adquisición en los viveros comerciales de la Sabana, donde primero nos encontramos con obstáculos de tipo logístico y de mercadeo, solo haciendo una referencia somera, encontramos que solo algunos viveros, entre ellos el de Inforagro Ltda., tiene la certificación ICA y cuenta con algunas de las especies referenciadas en el contrato. Una vez realizada la revisión de las pocas especies existentes, nos encontramos que para las condiciones exigidas de bolsa de 20x20x20 cms y altura promedio de 80 – 1,50 cms se encontraron pocas especies que reunían este requisito como el Aliso (*Alnus Acuminata*), Ciro (*Bacharis Bogotensis*) Hayuelo (*Dodonea Viscosa*), Amarguero (*Eupatorium fastigiatum*) y las especies de tipo espinoso fueron el Dividivi de tierra Fria(*Duranta mutisii*), Corono (*Xylosma spiculeferum*) entre otras , no se encontraron en las alturas deseadas, esta inquietudes fueron enviadas y plasmadas en varia cartas al Acueducto e Interventoría del programa, el cual dio el aval para continuar con el proceso de selección y siembra”.*

Esta es otra muestra de las deficiencias significativas que presentan los términos y condiciones del contrato, que desde luego, deben afectar el buen desarrollo del contrato.

Con respecto a los diseños es fácil encontrar en los informes de interventoría comentarios que apuntan a descalificar la calidad de los mismos, a manera de ejemplo, en el informe de interventoría número 5, informe ejecutivo de gestión, actividades desarrolladas por la interventoría, encontramos en los numerales 2 y 3 los siguientes comentarios *“En el mes de mayo se había identificado que los diseños originales del dique Barrio Manzanares no había contemplado un importante volumen de limos negros orgánicos de consistencia blanda...”* y en el siguiente numeral se lee: *“En los diseños aprobados por la interventoría para el mejoramiento de la cimentación del dique Barrio Manzanares se contemplan ítems no previstos en los términos contractuales del contrato...”*

En el informe de interventoría numero 6 encontramos en los numerales 2, 3 y 4 los siguientes comentarios:

“La interventoría en conjunto con la coordinación y el contratista acuerdan que la estructura de sedimentación puede tener problemas durante su vida útil, porque el piso que el diseñador Hidromecánicas Ltda., proyectó en los planos es en tierra pisada...”

“Fue también necesario plantear una modificación a la estructura de salida del humedal, teniendo en cuenta que la distancia y las cotas de altura no corresponden entre los diseños y las medidas tomadas en campo”.

“La interventoría muestra preocupación por las diferencias considerables entre las cantidades estimadas por los diseñadores y contratadas por el acueducto...”

Con los anteriores elementos se presenta la disyuntiva entre la calidad de los diseños y la improvisación que pudo haberse dado en la ejecución del contrato, es decir, el contratista y el interventor, consideraron importante la construcción de un vallado no contemplado en los diseños y tampoco acogieron la propuesta de construir un sendero en piedra laja porque la normatividad ambiental no permite estructuras de esta naturaleza en las zonas de recreación pasiva.

En general en todos los informes de interventoría, se observan críticas frecuentes a los diseños realizados por la firma Hidromecánicas Ltda., que van desde obras no contempladas que se hizo necesario construir, pasando por deficiencias en las medidas de los planos con respecto a las tomadas en campo y terminando en la eliminación de obras diseñadas que no se pueden construir porque la normatividad no lo permite. De todas maneras el contrato de diseño suscrito con la firma Hidromecánicas Ltda., será objeto de evaluación en una próxima auditoría.

2.2.24.1. Hallazgo administrativo.

En visita efectuada por la Contraloría de Bogotá al sitio de las obras el día 07 de abril de 2011, en compañía los representantes del contratista y de la interventoría así como el supervisor del contrato de interventoría con el objeto de evaluar las obras realizadas se estableció la construcción de una franja perimetral con espejo de agua para separar la vegetación del humedal de los posibles invasores especialmente indigentes que pululan en la zona y evitar la invasión del kikuyo en la plantación de junco, propia del humedal.

Para la Contraloría, la construcción de dicha franja, como se observa en la imagen, puede ser técnicamente la mejor alternativa, dadas las condiciones sociales del sector y la existencia de plantas invasivas que pueden deteriorar la vegetación del humedal, pero también es claro que esa franja no quedó contemplada ni en los diseños ni en las condiciones y términos del contrato.

IMAGEN No. 1 VALLADO CONSTRUIDO POR FUERA DE LOS DISEÑOS Y DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL CONTRATO



Fuente: Registro Fotográfico Abril 7 de 2011

Tampoco se hizo previamente la modificación contractual, lo cual va en contra del manual de contratación de la Empresa de Acueducto, artículos 12 y 37 de la Resolución 0618 de 2009.

2.2.24.2. Hallazgo Administrativo.

En los contratos de obra se pacta el pago de un anticipo, generalmente equivalente al 20% del valor de los mismos, sumas que de acuerdo con el acta de entrega del anticipo se deben manejar a través de una cuenta rentable y los rendimientos financieros generados son propiedad de la Empresa de Acueducto y por consiguiente deben ser consignados en las cuentas que para el efecto determine el tesorero de la entidad.

No obstante en los contratos que se señalan a continuación, la auditoría estableció que los rendimientos generados por los anticipos no fueron consignados oportunamente en las cuentas de la Empresa de Acueducto.

**CUADRO 10
RENDIMIENTOS ANTICIPOS**

MES	FECHA DE EXPEDICION DEL RECIBO DE PAGO	NUMERO DEL RECIBO	FECHA DE CONSIGNACION EN EL BANCO de EAAB	VALOR CONSIGNADO Pesos	RETARDO
Contrato 1-01-25500-807-2008		Anticipo: \$1.580.5 millones equivalente al 20% del valor del contrato			
Marzo de 2009	Noviembre 13 de 2009	990641391676	Noviembre 23 de 2009	1.284.231	233 días
Abril de 2009	Noviembre 13 de 2009	990641391676	Noviembre 23 de 2009	933.212	203 días
Mayo de 2009	Noviembre 13 de 2009	990641391676	Noviembre 23 de 2009	875.490	173 días
Junio de 2009	Noviembre 13 de 2009	990641391676	Noviembre 23 de 2009	153.417	143 días
Subtotal rendimientos financieros				3.246.350	
Contrato 1-01-25500-1025-2008		Anticipo: \$2.059.8 millones, equivalente al 20% del valor del contrato			
Marzo de 2009	Mayo 8 de 2009	990596716614	Mayo 13 de 2009	2.510.892	43 días
Abril de 2009	Mayo 21 de 2009	990600858699	Mayo 28 de 2009	1.215.360	28 días
Mayo de 2009	Julio 1 de 2009	990611301591	Julio 6 de 2008	328.139	36 días
Junio de 2009	Agosto 11 de 2009	990619667607	Agosto 16 de 2009	17.306	46 días
Subtotal rendimientos financieros				4.071.697	
Contrato 1-01-32300-830-2008		Anticipo: \$1.923.3 millones equivalente al 20% del valor del contrato			
Diciembre 2008	Marzo 15 de 2009	990581615650	Marzo 20 de 2009	4.858.416	80 días
Enero 2009	Marzo 15 de 2009	990581615650	Marzo 20 de 2009		50 días
Febrero 2009	Julio 5 de 2009	990605913615	Julio 10 de 2009	3.651.754	130 días
Marzo de 2009	Julio 5 de 2009	990605914607	Julio 10 de 2009	3.431.394	100 días
Abril de 2009	Julio 5 de 2009	990605915694	Julio 10 de 2009	672.476	70 días
Subtotal rendimientos financieros					
Contrato 1-01-30100-1005-2009.		Anticipo: \$2.403.0 millones equivalente al 20% del valor del contrato			
Diciembre 2009	Febrero 15 de 2010	990661617633	Febrero 15 de 2010	154.548	45 días
Enero 2010	Febrero 17 de 2010	990662131685	Febrero 19 de 2010	579.763	17 días
Febrero 2010	Marzo 16 de 2010	990669101699	Marzo 18 de 2010	315.183	16 días
Marzo de 2010	Abril 19 de 2010	990677216643	Abril 23 de 2010	111.157	23 días
Subtotal rendimientos financieros					
Contrato 1-01-24100-1097-2009		Anticipo: \$660.9 millones equivalente al 20% del valor del contrato			
Febrero 2010	Junio 9 de 2010	990689289617	Junio 29 de 2010	286.405	120 días

MES	FECHA DE EXPEDICION DEL RECIBO DE PAGO	NUMERO DEL RECIBO	FECHA DE CONSIGNACION EN EL BANCO de EAAB	VALOR CONSIGNADO Pesos	RETARDO
Marzo de 2010	Junio 9 de 2010	990699290681	Junio 29 de 2010	855.679	90 días
Abril de 2010	Enero 20 de 2011	990743677666	Febrero 8 de 2011	663.765	278 días
Mayo de 2010	Enero 30 de 2011	990743678657	Febrero 8 de 2011	247.847	248 días
Subtotal rendimientos financieros					

Fuente: Oficio 2551001-2011-0438 del 1 de abril de 2009 y documentos carpetas contractuales

En el cuadro anterior se observa que los rendimientos financieros fueron consignados en las cuentas de la Empresa de Acueducto extemporáneamente. Se evidencia especialmente en los contratos 1-01-25500-807-2008 y 1-01-24100-1097-2009, en donde los contratistas, se tardaron hasta más de 200 días después de haber sido abonados en las cuentas de ahorro para trasladar los rendimientos a las cuentas establecidas por la tesorería de la empresa de Acueducto.

En la anterior reseña, se tiene el contrato 1-01-30100-1005-2009, el cual a pesar de haberse tardado 45 días para trasladar los rendimientos del primer abono en cuenta, en los demás meses fueron absolutamente diligentes para cumplir con la obligación de consignar los rendimientos financieros en las cuentas de la Empresa de Acueducto.

Lo anterior se debe a que no existe en el manual de contratación directriz alguna que establezca el término que tienen los contratistas para consignar los rendimientos financieros una vez sean consignados en la cuenta destinada para el manejo de los anticipos.

Al no existir dichas directrices, además de ponerse en riesgo los recursos generados por anticipos, no se allegan con la diligencia que demandan los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

2.3. ACCIONES CIUDADANAS - DERECHOS DE PETICION

2.3.1. DPC 141 - Carlos Andrés Prada

La respuesta a este DPC 141 de 2011 fue dirigida al Señor CARLOS ANDRES PRADA, que reportó como dirección de notificación la Carrera 79D No. 35-49 Sur, Barrio Francisco José de Caldas, localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá.

El Derecho de petición fue radicado con el número 201117716 del 16 de febrero de 2011 y se le asignó el número interno DPC-141-201, el cual solicitó la realización de una "MESA DE TRABAJO para rendir explicaciones por la demora en la entrega de la obra que ejecuta el acueducto de Bogotá a través del contrato No. 1-01-35300-541-2006....."

Sobre el particular la Contraloría de Bogotá, por intermedio del equipo de auditoría destacado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, realizó visita al frente de obra objeto de la denuncia, estableciendo las siguientes situaciones:

- El contrato 1-01-353003-541-2006, al cual se hizo referencia, tuvo por objeto la renovación de redes de acueducto del barrio Francisco José de Caldas por valor de \$281 millones suscrito con el Consorcio 536, con fecha de inicio el 11 de enero de 2007 y fecha de liquidación el 24 de agosto de 2007. La interventoría fue ejercida por los funcionarios JULIO ALBERTO FAJARDO RODRIGUEZ y ALDO GIOVANNI ESTEPA BENAVIDEZ de la EAAB.
- Con este contrato se adelantó la renovación de las redes de acueducto de la urbanización Francisco José de Caldas que van desde la carrera 83 hasta la avenida Agoberto Mejía entre calles 36 a 38 sur de la Localidad de Kennedy. El contrato fue ejecutado, terminado y liquidado en el año 2007, en el cual se ejerció veeduría ciudadana a través del Comité de Veeduría integrado por el señor Rafael Bustamante y de la señora Nidia Cortés.

Por otra parte, la denuncia también recae sobre un frente de obra ubicado en la carrera 79F entre las calles 36G y 35 sur, en el cual efectivamente existen escombros y obras sin terminar, lo cual obedece a que es un contrato diferente al denunciado, que se encuentra en ejecución.

En efecto, el contrato a través del cual se viene adelantando esta obra es el número 1-01-35100-1103-2009 suscrito el 29 de diciembre de 2009, con el CONSORCIO REDES DE KENNEDY 2010 y la interventoría del CONSORCIO INTERVENTORÍA KENNEDY, cuyo objeto es la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, construcción de redes locales de alcantarillado en la localidad de Kennedy de la zona 5 del Acueducto de Bogotá.

Este contrato se inició el 24 de mayo de 2010, tiene un plazo de ejecución de 12 meses, incluida una prórroga de cuatro meses; también presentó una suspensión de 26 días para terminarse el 19 de junio de 2011.

En conclusión, el contrato de obra 1-01-353003-541-2006, denunciado se desarrolló en el año 2007 y su objeto correspondió a obras de rehabilitación del sistema de acueducto que fue ejecutado y liquidado en la vigencia 2007 y el frente de obra al que hizo alusión el derecho de petición corresponde al contrato 1-01-35100-1103-2009, que se encuentra en ejecución y su terminación está prevista para el 19 de junio de 2011.

2.3.2. DPC – 147 de 2011

La respuesta a este derecho de petición fue dirigido a la doctora MIRIAM SANCHEZ, Especialista Ambiental UJTL y que reportó como dirección para notificación la Carrera 8 No. 11-39, Oficina 716 en la ciudad de Bogotá D.C.

La referencia de este DPC se da con la comunicación fechada el 17 de enero de 2010, radicada en la C.A.R. bajo el número 20111100480 el 19 de enero de 2011.

Por traslado procedente de la Contraloría del municipio de Soacha, se dio respuesta en donde se plantearon *“algunas irregularidades detectadas en la ejecución y gestión ambiental del contrato EAAB 1.01.25500-1115-2009. Construcción Interceptor Tunjuelo-Canoas”* y se solicitó la toma las medidas necesarias y contundentes para el seguimiento y una investigación inmediata a la clara violación de la legislación ambiental colombiana, entre otros.

Sobre el caso concreto, el equipo auditor destacado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá evaluó el contrato número 1-01-25500-1115-2009, que tiene por objeto el diseño, construcción y puesta en operación de un túnel, bajo la modalidad de llave en mano, para el sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo-Canoas Río Bogotá, suscrito con el Consorcio Canoas el 30 de diciembre de 2009.

Dicho contrato contiene acápite especiales, relacionados con el manejo medioambiental y de seguridad industrial que también hacen parte de la evaluación referida anteriormente.

Los aspectos denunciados por la Mesa Jurídico Técnica para la Defensa del Río Bogotá, fueron verificados por el equipo de auditoría, encontrando que en el proyecto se realizó un inventario forestal que hace parte del Plan de Manejo Ambiental del mismo. Con respecto a la tala de árboles, la CAR Soacha mediante comunicación radicada bajo el número 11102101836 del 28 de julio de 2010 le informó al Director del Consorcio Canoas que dicha actividad no requería del otorgamiento de permiso por el volumen total a ser aprovechado (15,8 m³), de conformidad con el Acuerdo 028 de 2004.

Sobre el permiso de estudio con fines de investigación científica no es requerido en el desarrollo de este contrato porque dentro de las actividades del proyecto no se involucra la colecta, recolecta, captura, caza, pesca manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional.

Igualmente, por no requerirse el permiso de aprovechamiento forestal, tampoco es requerido el salvoconducto de movilización porque éste es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o

transporte por primera vez de los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.

Los permisos para captación de aguas superficiales o subterráneas, así como los permisos para vertimiento de aguas servidas, no se tramitaron por que el agua para el consumo humano del personal que labora en la obra es transportada en carrotaques con el consecuente pago a las empresas proveedoras del servicio, en este caso, Occidental de Aguas y Acuasibate.

Para la adecuación de las locaciones del proyecto, no se necesitó licencia de excavación por encontrarse en la zona rural del municipio de Soacha, en tanto que para la construcción del interceptor Soacha la Secretaria de Planeación municipal y ordenamiento territorial de Soacha expidió la licencia de intervención y ocupación del espacio público número 001 del 09 de febrero de 2011.

Para la instalación de áreas de trabajo, campamentos, sitios de acopio, parqueo de vehículos y maquinaria, almacenamiento de combustibles y el uso de vías, el contratista cuenta con permisos de los propietarios de los predios a través de contratos de arrendamiento.

Las vías de acceso utilizadas corresponden a las servidumbres de los dueños de los predios, las cuales fueron adecuadas por el contratista con materiales de cantera adquiridos por el contratista a terceros que cuentan con los permisos y autorizaciones de explotación minera.

Para la disposición de residuos industriales (sólidos convencionales, escombros y residuos peligrosos) y domésticos originados en los frentes de obra, realizan la entrega a empresas especializadas que cuentan con sus respectivas licencias. Es así como, la disposición de escombros se hace con la escombrera Indycate, que cuenta con licencia de adecuación, restauración paisajística mediante escombreras de la Secretaria de Planeación de Sibaté otorgada a través de la Resolución 088 del 27 de junio de 2009. También disponen escombros en El Vínculo CAR que cuenta con la autorización respectiva según Resolución 1167 del 10 de junio de 2009.

El manejo de los residuos sólidos convencionales se hace a través de la firma Internacional de Aseo que se encarga de la recolección, transporte y disposición final de los mismos en Mondoñedo, según licencia ambiental segunda modificación 1670 del 01 de septiembre de 2009. Los residuos peligrosos se manejan a través de Ecoeficiencia que cuenta con la licencia ambiental expedida mediante la Resolución CAR 2216 del 22 de septiembre de 2009.

Las emisiones atmosféricas que se producen, provienen de fuentes móviles que cuentan con la respectiva revisión técnico - mecánica y el certificado de emisión de gases para automotores y el procedimiento pre operacional para la maquinaria. Además el Plan de Manejo Ambiental –PMA- del interceptor Tunjuelo - Canoas, que además de cumplir con los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas de Servicios NS 007, NS 008 y el manual para el manejo del impacto urbano se incluyó el manejo de residuos especiales y el plan de contingencia.

El proyecto se socializó con las comunidades ubicadas en las zonas influencia directa como la Vereda el Charquito, Quintas de Santa Ana, Tierra Blanca, Ciudad Latina, Nuevo Horizonte y San Nicolás, quedando pendientes cinco reuniones cuya realización está prevista para el primer semestre de 2011. Además se previó la instalación acupuntos atendidos por personal especializado en donde la comunidad de la zona de influencia puede acudir.

También se definió el *Plan de Gestión Social*, que contiene, entre otros, la matriz de impactos y los programas con sus respectivas estrategias de participación y organización; comunicación y educación ambiental.

Los aportes a salud y seguridad social, así como el pago de parafiscales fueron garantizados desde la suscripción del contrato, en donde se condicionaron los desembolsos previó el pago de dichos emolumentos por parte del contratista. El contratista también cuenta con un completo programa de seguridad ocupacional con personal capacitado para su implementación en el que existen evidentes y efectivas medidas en materia de seguridad industrial que deben cumplir tanto el personal que labora en los frentes de obra como los visitantes.

2.3.3. DPC 235 DE 2011 Unión Temporal Humedal de Tibanica

Para dar respuesta a este derecho de petición se revisó el contrato 1-01-24100-1097-2009 UNION TEMPORAL TIBANICA, con el fin de verificar la forma en que se asignó el Contrato, al igual la calidad de materia prima usada en desarrollo de dicho contrato y la mano de obra que efectuó los trabajos y si era calificada, según las peticiones del denunciante.

Revisado el contrato se encontró que el proceso de selección estuvo ajustado a los procesos y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

En efecto, el proceso de selección se hizo a través de Invitación Pública, con la presencia de 14 oferentes que compraron los pliegos a razón de de \$1.7 millones no reembolsables, equivalentes al 0,05% del presupuesto oficial para el proyecto que fue de \$3.429 millones.

La invitación presentó cuatro modificaciones, todas ellas debidamente justificadas y conocidas por los interesados a través de la Dirección de Contratación y Compras o en la página Web del Acueducto de Bogotá.

Durante el proceso de selección la EAAB, verificó que tanto los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, como las personas jurídicas que presentaron ofertas, se encontraran activos en el registro de proponentes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas fue puesta a disposición de los oferentes por parte de la Dirección de Contratación y Compras y publicada en la página Web el día 17 de diciembre de 2009. Una vez precluido el término para presentar objeciones a la evaluación de propuestas se encontró que en efecto se recibieron las observaciones la cuales fueron resueltas por el equipo evaluador de las propuestas

Con respecto a *“la calidad de materia prima usada en desarrollo de dicho contrato”*, los informes de la interventoría del contrato, desarrollados por la Firma Hydroconsulta Ltda., no mostraron reparos relacionados con los materiales que fueron subsanados por el contratista.

A manera de ejemplo, el informe de interventoría número 5, concretamente el numeral 6 del informe ejecutivo de gestión dice: *“El día 8 de junio la Interventoría en conjunto con el contratista identificó una falla en la estructura del dique del K0+110 al K0+130, se procedió entonces a retirar y reemplazar el material que había sido contaminado. Tal situación no se volvió a presentar”*.

En otro aparte, del citado informe se lee *“la interventoría sugirió al contratista el cambio de la flotilla de volquetas que venía utilizando por la falta de entrega oportuna de los certificados de parafiscales..... La observación fue atendida por el contratista...”*

Por otra parte, en el anexo 3 del informe de interventoría número 7, se encuentran fotocopias de los certificados de calidad de la geomembrana, del geotextil, el certificado de calidad del acero expedidos por los proveedores, la tipificación y análisis del recebo instalado y el resultado de los análisis del concreto instalado.

Adicionalmente, el contratista entregó el plan de calidad, aplicable únicamente al contrato que nos ocupa, el cual de acuerdo con información de los informes de interventoría, se encuentra ajustado a las normas que sobre la materia tiene establecidas la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Dicho plan tiene un capítulo especial de seguimiento que realiza el interventor en los informes que presenta como soporte para el pago de las cuentas.

En cuanto a “*la mano de obra que efectuó los trabajos y si era calificada*” (sic)., también se revisaron las condiciones y términos de la invitación la cual contenía los requerimientos de personal para el desarrollo de la obra que fueron verificadas por el equipo auditor y se determinó que el contratista utilizó el personal establecido en los términos y condiciones de la invitación.

En este caso, la interventoría del contrato hizo especial énfasis sobre el cumplimiento de los requisitos del personal contratado, dejando registros sobre el particular en los informes de interventoría. En algunos casos, la interventoría rechazó a algunas personas propuestas por el contratista por no cumplir los requerimientos establecidos en las condiciones y términos del contrato.

Sobre la hoja de vida contractual y desempeño del contratista en este contrato, como en anteriores contratos (sic) se reitera que en el seguimiento al proceso de evaluación de las 14 propuestas presentadas, el equipo evaluador revisó los documentos aportados por la citada unión temporal estableciendo que aportó los soportes y documentos necesarios para demostrar su capacidad jurídica, financiera, técnica y económica, que le permitieron recibir el mayor puntaje.

Además, la evaluación de las propuestas fue puesta a disposición de los oferentes el 17 de diciembre de 2009, tanto en la Dirección de Contratación y Compras, como en la página Web de la EAAB, otorgando un término prudencial para formular observaciones, al cabo del cual algunos oferentes realizaron observaciones que fueron debidamente absueltas y sustentadas.

Sobre los documentos aportados por los oferentes, la Contraloría de Bogotá en sus revisiones otorga verdad sabida y buena fe guardada, es decir, asume que los oferentes, en todos los casos, presentan documentos fidedignos.

También se solicitó hacer el debido seguimiento y las denuncias ante la autoridad competente por los atropellos a la población afectada de la Tibanica por parte de EAAB ESP.

Según la descripción de los hechos, el denunciante afirma que nunca ha existido allí un humedal y que solo fue un invento para perjudicar a los habitantes de la zona. Sobre este particular, para la Contraloría es clara la existencia del humedal la Tibanica, que contiene vegetación y especies propias de esos ecosistemas, pero además fue considerado por el Concejo Distrital dentro de la estructura ecológica principal del Distrito Capital en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT-.

Igualmente, el Distrito Capital a través de varias normas, especialmente el POT, ha puesto en cabeza de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá el cuidado del sistema hídrico de la ciudad, entre los que se cuenta el Humedal La Tibanica, que es un ecosistema digno de protección y de mantenimiento para mejorar las condiciones ambientales de la zona, además de servir como estructura de amortiguamiento al sistema de alcantarillado pluvial que por ley le corresponde manejar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Seguramente, en desarrollo de ese mandato, la Empresa de Acueducto ha tenido que realizar acciones para proteger el humedal, como la compra de predios que se encontraban dentro de la Zona de Manejo Ambiental, el cerramiento de un carreteable y la clausura de algunos sectores que por la actividad antrópica estaban perjudicando en gran medida el ecosistema.

2.3.4. DPC – 239 de 2011 Consorcio Conexiones 2010 y EAAB.

Con número de radicado 201139685 de fecha 312 de marzo de 2011, la auditoría recibió el Derecho de Petición 239 de 2011 y que fue elaborado con fecha 10 de marzo de 2011; con radicado 201132436 se recibió en la Contraloría de Bogotá el derecho de petición firmado por el Señor SEBASTIAN SALAZAR CASTILLO de la firma Rincón – Cuellar Asociados – Consultores Legales Corporativos - en calidad de apoderado de la firma ETERNA S.A., haciendo de manera expresa las siguientes peticiones:

“Primera: Solicito se sirva hacer seguimiento detallado al cumplimiento presupuestal de la obra en cuestión.

Segunda: Se sirva ordenar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al Consorcio Conexiones 2010 la ejecución y terminación de la obra adelantada.

Tercera: Solicito se sirva ordenar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al Consorcio Conexiones 2010, retirar el bloqueo que se presenta sobre la carrera 71 y el bloqueo del acceso a las instalaciones del CEDI.

Cuarta: Solicito se sirva hacer seguimiento a la obra en mención.”

Con oficio 130000-07836, radicado bajo el número 201139617 del 31 de marzo de 2011, se dio respuesta definitiva al DPC No. 239 de 2011 donde se explicaron las razones por las cuales las peticiones 2 y 3 *“...no son de nuestra competencia...”*

El contrato se suspendió por 17 días entre el 20 diciembre de 2010 y el 6 de enero de 2011, se adicionaron dos meses con lo cual la nueva fecha de terminación es el 31 de marzo de 2011. Presentó una nueva suspensión de 30 días a partir del 11 de marzo de 2011.

De acuerdo al documento remitido por la EAAB *“INFORME DE GESTION DEL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN No. 1-01-33100-0980-2009 SOPORTE CUENTA*

No. 11” en el que aparece evaluado el periodo del 1 al 11 de marzo de 2011, se presenta la siguiente relación:

**CUADRO 11
AVANCE DE CONTRATO**

CONTENIDO	ESTADO AVANCE %
Topografía e interferencias	100
Informe Hidráulico	100
Informe de suelos y estudio geotécnico	100
Informe estructural	100
Presupuesto y cantidades de obra	100
Avance del contrato	100

Fuente: Información EAAB Documentos contrato No. 1-01-33100-0980-2009

En el ítem avance del contrato se advierte que faltan 19 días de obra.

Con documento S-2011-102800, consecutivo 33330-2010-0198, fechado el 9 febrero 201, la EAAB dio respuesta al oficio radicado con el número E-2011-006254, y con documento S-2011-230575 y consecutivo 33330-2011-0587 de fecha 5 de abril de 2011 la EAAB dio respuesta al radicado E-2011-024813, ambas respuestas firmadas por la Jefe de División Servicio Alcantarillado Zona 3

Respecto a la primera petición se ha establecido que el contrato de obra 1-01-33100-0980-2009 tiene por objeto “*PLAN DE SANEAMIENTO, MANEJO VERTIMIENTOS – PSMV Y CONEXIONES ERRADAS DE ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.*”, con un plazo inicial de diez (10) meses y por un valor inicial de \$4.483 millones, contratista CONSORCIO CONEXIONES 2010; el acta de inicio se firmo el 15 de marzo de 2010 y la fecha de terminación inicial estaba prevista para el 14 de enero de 2011. La invitación pública con la que inicio el proceso corresponde al número ICSC 1028-2009.

Para ejercer la supervisión del contrato de obra en comento se firmó el contrato de interventoría 2-15-33100-1065-2009 siendo el contratista el Ingeniero Jaime Antonio Fajardo Castillo, por valor de \$375 millones.

Se relacionaron las pólizas que amparan cumplimiento, manejo del anticipo, salarios y prestaciones sociales y estabilidad de obra.

Este contrato se presupuestó con costos directos por valor de \$3.587 millones y un AIU del 25%, que se discrimina en 17% de administración, 3% de imprevistos y 5% de utilidad, para un presupuesto total de \$4.483 millones.

RELACION DE PAGO RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO.

Se hizo seguimiento de manera posterior y selectiva al pago de los rendimientos del anticipo, este último corresponde al 20% del valor del contrato, la suma de \$896.6 millones y los rendimientos se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 12
PAGO ANTICIPOS**

MES	VALOR Pesos	FECHA	REFERENCIA
Julio 2010	157.769	01 Octubre 2010	099070952066-5
Junio 2010	448.175	07 Octubre 2010	099070952165-4
Mayo 2010	489.573	21 Julio 2010	099069588061-5
Abril 2010	594.272	20 Mayo 2010	099068225061-7
Marzo 2010	687.247	20 Mayo 2010	099068224965-0
Febrero 2010	831.032	Ilegible	099068224866-1
Enero 2010	1.135.430	03 Marzo 2010	099066716764-1

Fuente: Información EAAB Documentación contrato No. 1-01-33100-0980-2009

Para efectos de inversión y manejo del anticipo se dio apertura a la cuenta de ahorros 00130042310200322636 del Banco BBVA Sucursal Avenida Jiménez de Bogotá.

En el soporte de la cuenta número 1 presentado el 23 de abril y que evalúa el periodo marzo 15 a abril 14 de 2010, se informa de un avance físico del 6%, un avance financiero del 6% y un avance en tiempo del 10%.

En el soporte de la cuenta número 2 presentado el 30 de junio y que corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2010, se informa de un avance en el tema de topografía e interferencias del 100%, el informe hidráulico un avance del 70%, un avance de suelos y estudios geotécnicos del 75%, un informe estructural con un avance del 50%, un presupuesto y cantidades de obra con un avance del 50% y un avance en el tiempo del 35%.

En el soporte de la cuenta número 3 presentado el 31 de julio y que corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2010, se informa de un avance en el tema de topografía e interferencias del 100%, el informe hidráulico un avance del 75%, un avance de suelos y estudios geotécnicos del 100%, un informe estructural con un avance del 55%, un presupuesto y cantidades de obra con un avance del 50% y un avance en el tiempo del 45%.

Para la cuenta número 4 se presentó un informe el 31 de agosto correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2010, se informa de un avance en el tema de topografía e interferencias del 100%, el informe hidráulico un avance del 80%, un avance de suelos y estudios geotécnicos del 100%, un

informe estructural con un avance del 55%, un presupuesto y cantidades de obra con un avance del 60% y un avance en el tiempo del 55%.

En la cuenta número 5 se informa de un avance físico del contrato del 16.04%, un avance financiero del 16.04% y un avance en tiempo del 55%

En el soporte de cuenta número 6 presentado el 31 de octubre y que evalúa el periodo entre el 1 y el 31 de octubre de 2010, se informa de un avance en el tema de topografía e interferencias del 100%, el informe hidráulico un avance del 100%, un avance de suelos y estudios geotécnicos del 100%, un informe estructural con un avance del 85%, un presupuesto y cantidades de obra con un avance del 70% y un avance en el tiempo del 75%.

En el soporte de cuenta No.7 presentado el 2 de noviembre y que evalúa el periodo entre el 1 y el 31 de octubre de 2010, se informa de un avance físico del 40.54%, un avance financiero del 40.54% y un avance del tiempo del 75%

En el soporte de cuenta No.8 presentado el 17 de diciembre y que evalúa el periodo entre el 1 y el 17 de diciembre de 2010, se informa de un avance en el tema de topografía e interferencias del 100%, el informe hidráulico un avance del 100%, un avance de suelos y estudios geotécnicos del 100%, un informe estructural con un avance del 100%, un presupuesto y cantidades de obra con un avance del 100% y un avance en el tiempo del 90%.

En el soporte de cuenta No.9 presentado el 31 de enero de 2011 y que evalúa el periodo entre el 6 y el 31 de enero de 2011, se informa de un avance en el tema de topografía e interferencias del 100%, el informe hidráulico un avance del 100%, un avance de suelos y estudios geotécnicos del 100%, un informe estructural con un avance del 100%, un presupuesto y cantidades de obra con un avance del 100% y un avance en el tiempo del 95%, con la modificación No. 1 faltan aun 2 meses de obra.

En el soporte de cuenta No.10 presentado el 4 de marzo de 2011 y que evalúa el periodo entre el 1 y el 28 de febrero de 2011, se da cuenta de un avance físico del 84.64%, un avance financiero del 84.64% y un avance de tiempo del 110%

En el soporte de cuenta No.11 presentado el 11 de marzo de 2011 y que evalúa el periodo entre el 1 y el 11 de marzo de 2011, se da cuenta de un avance del tiempo del contrato del 100%, con la modificación No. 1 faltarían 19 días de obra.

En cuanto al seguimiento al cumplimiento presupuestal de la obra se ha obtenido información de la E.A.A.B., debidamente validada por la Interventoría y que se presenta en los siguientes cuadros:

CUADRO 13
AVANCE FINANCIERO CONTRATO 1-01-33100-0980-2009

AVANCE FCIERO. DEL MES	PROGRAMADO \$		EJECUTADO \$		% AVANCE
	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	
15/03 AL 14/04	-	-	-	-	0
15/04 AL 31/05	41.171.875	41.171.875	41.171.875	41.171.875	100
01/06 AL 30/06	136.049.704	177.221.579	136.049.704	177.221.579	100
01/07 AL 31/07	387.582.855	564.804.434	234.514.888	411.736.467	73
01/08 AL 31/08	516.750.473	1.081.554.907	307.346.758	719.083.225	66
01/09 AL 30/09	559.813.012	1.641.367.919	534.085.698	1.253.168.923	76
01/10 AL 31/10	602.875.552	2.244.243.471	564.653.700	1.817.822.623	81
01/11 AL 30/11	645.938.091	2.890.181.562	1.065.305.001	2.883.127.624	100
01/12 AL 20/12	689.000.631	3.579.182.193	333.676.285	3.216.803.909	90
06/01 AL 31/01	904.313.328	4.483.495.521	207.783.660	3.424.587.569	76
01/02 AL 28/02	423.555.180	3.848.142.749	370.380.311	3.794.967.880	99
01/03 AL 11/03	211.777.590	4.059.920.339	249.328.055	4.044.295.935	100
12/04 AL 30/04	423.555.180	4.483.475.519		4.044.295.935	90

Fuente: Memorando 33330-2011-0612 EAAB

CUADRO 14
AVANCE FISICO CONTRATO 1-01-33100-0980-2009

AVANCE FISICO	% PROGRAMADO		% EJECUTADO		% AVANCE
	MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	
	-	-	-	-	
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 1	0,92	0,92	0,92	0,92	100,00
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 2	3,03	3,95	3,03	3,95	100,00
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 3	8,64	12,59	5,23	9,18	60,53
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 4	11,53	24,12	6,86	16,04	59,50
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 5	12,49	36,61	11,91	27,95	95,36
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 6	13,45	50,06	12,59	40,54	93,61
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 7	14,41	64,47	23,76	64,30	164,89
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 8	15,37	79,84	7,44	71,74	48,41
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 9	20,17	100,01	4,63	76,37	22,95
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 10	9,45	85,83	8,26	84,63	87,41
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 11	4,72	90,55	5,56	90,19	117,80
INFORME Y ACTA PARCIAL No. 12	9,45	100,00		90,19	0,00

Fuente: Memorando 33330-2011-0612 EAAB

De manera puntual la EAAB responde que: *“Con referencia a la pregunta cuando se culminan las obras nos permitimos informar que en el frente de obra, en instalaciones de redes de alcantarillado sanitario y pluvial de la Calle 19 entre Carreras 69 F y 71 culminara a finales del mes de abril, sin embargo es importante aclarar que a partir de esta fecha se inician las obras de adecuación de la vía que se encuentran bajo la responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.”*

De otra parte la EAAB le informa a la Contraloría de Bogotá que *“A la fecha este contrato no tiene multas.”* es decir que en opinión de la EAAB el contratista no ha incurrido en conductas que ameriten la imposición de sanciones o multas de carácter pecuniario.

En la respuesta emitida por la EAAB se lee el siguiente texto: *“Tal y como se le ha manifestado al Sector Industrial de Montevideo – El Franco – Granjas de Techo, las obras que adelanta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en este sector, se genero por el deterioro y colapso parcial y total de las redes del sistema sanitario y pluvial, por los vertimientos indebidos de algunos industriales que ocasionaron el daño en las redes y un gran impacto ambiental en la Cuenca Baja del Fucha, a lo cual la autoridad ambiental Secretaria Distrital de Ambiente , tiene varios expedientes en curso por estos daños que afectan a la población y recurso hídrico del sector”*

En atención al argumento presentado por la EAAB, esta Contraloría deberá incluir para próximos procesos auditores el seguimiento y evaluación de lo denunciado a fin de determinar responsabilidades y así de una parte salvaguardar el buen uso de los recursos públicos y de otra coadyuvar en las acciones que busquen resarcir, mitigar o eliminar el daño ambiental producto de los presuntos vertimientos por parte de industriales del sector buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, fin último del control fiscal.

A la fecha de elaboración de este informe, el contrato no se ha liquidado y conforme a la normatividad vigente que establece que el control fiscal es un ejercicio de carácter posterior y selectivo, esta Contraloría estará atenta a la correspondiente liquidación del contrato.

2.3.5. DPC 320 DE 2011 Anónimo Interceptor Tunjuelo- Canoas

Para efectos del informe, se plasma la respuesta al texto anónimo enviado vía email y que da cuenta de las quejas del petente sin identificar respecto de algunas actuaciones en la contratación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Para contextualizar la respuesta se transcribe de manera literal el texto del anónimo así:

“Dentro del contrato de construcción del interceptor Tunjuelo canoas suscrito en el año 2009 entre el acueducto de bogota y el consorcio canoas, se acordaron unos hitos contractuales. Dentro de uno de esos hitos se encuentra la puesta en funcionamiento de la maquina tuneladora, el cual se tenia que cumplir el 26 de febrero de 2011. Mi queja tiene que ver con que el acueducto y el contratista se pusieron de acuerdo para hacer parecer que la maquina se había puesto en funcionamiento, pero eso no es cierto, lo único que se hizo fue armar la maquina y hacer mover la cabeza de corte el día 25 de febrero de 2011, asumiendo este hecho como una supuesta “puesta en funcionamiento”, esto con la complicidad de la Interventoría; quiero resaltar que a la fecha no se ha construido ni un solo metro del interceptor Tunjuelo canoas. Considero que hubo un incumplimiento al contrato y no se genero sanción alguna por parte del acueducto hacia el contratista. Hay un agravante y es que uno de los oferentes del proceso precontractual que genero el contrato (CONALVIAS) , compro pliegos y decidió al final no presentar oferta pues el acueducto de bogota en su momento no acepto modificaciones ni ampliaciones a los hitos del contrato.”

En primer lugar es importante señalar que la misión de la Contraloría de Bogotá es *“vigilar la gestión fiscal de los recursos públicos del Distrito Capital, generando una cultura de control y autocontrol fundamentada en valores morales, éticos, cívicos y culturales, que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental, y aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos”*

El contrato al que se hace alusión es el número 1-01-25500-1115-2009 suscrito con el Consorcio Canoas y tiene por objeto el diseño, construcción y puesta en operación de un túnel bajo la modalidad llave en mano, para el sistema de alcantarillado troncal por valor de \$243.117 millones.

En desarrollo del proceso auditor, se evaluó una muestra de contratos de obra entre los cuales se incluye el referido por el petente, el cual se encuentra en ejecución.

En visita adelantada por el equipo auditor el día 9 de marzo de 2011, se observó el avance y estado de las obras, de manera particular el túnel de emergencia así como lo adelantado en la infraestructura necesaria para el inicio de las mismas en el túnel principal, dejando evidencia en el respectivo registro fotográfico.

Respecto a la queja que apunta a la existencia de un presunto incumplimiento del contratista con lo establecido para el hito previsto para el mes 12 del contrato, así como las debilidades en la actuación de la Interventoría y la EAAB, al no imponer al Contratista multa alguna por el presunto incumplimiento del plazo parcial previsto en el referido hito, se procedió a revisar la documentación puesta a disposición por la EAAB.

En los contratos de obra se establecen metas de cumplimiento parcial, denominadas como “hitos” sobre los cuales se debe evaluar su cumplimiento a fin de garantizar el desarrollo exitoso del contrato; ante un incumplimiento parcial por parte del contratista, el clausulado del contrato prevé la aplicación de sanciones de

carácter pecuniario, siempre en el marco de la normatividad vigente, las garantías procesales y el respeto por el derecho fundamental al debido proceso.

El hito contractual del mes 12, señala: *“Puesta en funcionamiento (de la) Maquinaria para la construcción del túnel en suelo blando”*

Del texto del contrato se desprende el alcance de la obligación del contratista que es poner en funcionamiento la máquina, sin establecer una meta de avance en la construcción, y que el compromiso se cumple según lo ratifica el mismo texto del derecho de petición anónimo que motiva esta respuesta.

El ejercicio de la función pública de control fiscal es de carácter posterior y selectivo, por ello como parámetro de evaluación se podría tomar el avance en el mes 17 donde el Contratista deberá tener construido el 25% del túnel Tunjuelo - Canoas; las posibles demoras en el inicio de la excavación podrían eventualmente impactar de manera negativa el cumplimiento del hito del mes 17, sin embargo, hasta que el incumplimiento no esté configurado de acuerdo a los términos del contrato, no puede proceder aplicación de multa alguna.

En desarrollo de un proceso licitatorio, la participación de un oferente es totalmente autónoma y libre, la decisión de continuar o abandonar el proceso es de resorte exclusivo del participante y si se considera vulnerado cualquiera de sus derechos, la ley prevé los mecanismos necesarios para iniciar las acciones judiciales que a bien tenga.

2.3.6. DPC Anónimo Recibido el 16 de Marzo de 2011.

De manera atenta se procede a dar respuesta al texto anónimo enviado desde el email ver.ciudad@hotmail.com y que da cuenta de las quejas del petente por la contratación en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

La misión de la Contraloría de Bogotá es *“vigilar la gestión fiscal de los recursos públicos del Distrito Capital, generando una cultura de control y autocontrol fundamentada en valores morales, éticos, cívicos y culturales, que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental, y aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos”*

Para su cumplimiento la entidad elaboró el PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD 2011 que incluye las auditorias que se desarrollarán durante la vigencia teniendo en cuenta el número de entes a auditar, el recurso humano con el que se dispone y el término definido por la normatividad.

Para el caso específico de la EAAB, considerada por su nivel de complejidad como “ALTA PLUS”, se han planeado las siguientes auditorias para ser desarrolladas durante el año 2011.

CUADRO 15
AUDITORIAS 2011

CICLO	REGULAR	ESPECIAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL
I	X		03/01/2011	31/05/2011
I		Contratación	03/01/2011	29/04/2011
II		Contratación	02/05/2011	31/08/2011

Fuente: Plan de Auditoria Distrital PAD 2011 Contraloría de Bogotá.

En total se adelantarán tres (3) auditorias, todas de carácter gubernamental con enfoque integral, una de ellas en la modalidad regular y las dos restantes en la modalidad especial a la evaluación de la contratación.

Es necesario destacar que el proceso auditor se realiza de manera posterior y selectiva, en estricto cumplimiento de lo establecido por la Constitución y la Ley, esto significa que para el caso específico de la evaluación de la contratación que es el tema de su legítima preocupación se procede obteniendo una muestra representativa del total de contratos para la vigencia a evaluar.

Cada proceso auditor culmina con la elaboración de un informe, que es un documento de carácter público, al cual tiene acceso cualquier ciudadano; este informe incluye el análisis a los contratos, la presentación de los hallazgos de auditoría de tipo administrativo con su respectiva incidencia fiscal, penal y/o disciplinaria, según el caso y un plan de mejoramiento para ser suscrito por el ente auditado, que desde luego, es objeto de seguimiento y evaluación permanente.

Como se puede evidenciar existe una constante revisión y seguimiento por parte de la Contraloría de Bogotá a las actuaciones, no solo de la EAAB sino en general de toda la Administración Distrital, prueba de ello son los resultados de la gestión de la Contraloría y que cordialmente invitamos a conocer a través del correspondiente link *“Informes de Gestión”* en la página www.contraloriadebogota.gov.co, donde encontrará de manera detallada la gestión adelantada por la Contraloría entre el año 2001 y el año 2010.

Es evidente que la contratación en la EAAB es una de las más altas de las entidades del Distrito Capital que no es gratuito porque a manera de ejemplo el presupuesto para el año 2009 fue de \$2.138.133 millones (\$2.1 billones) y para el 2010 de \$1.868.145 millones (\$1.8 billones)..

En el texto de la queja se señala que *“...con la suscripción de dichos contratos se giraron dineros como anticipos para la realización de las obras...”* El giro de anticipo en los contratos de obra, como los que la queja presenta, es una práctica de común ocurrencia en el medio y para el caso que nos ocupa esta normada por la Resolución 0618 de 17 de julio de 2009 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP”*

De manera específica el artículo 36 de la norma en comento establece: “La EAAB podrá pactar en los contratos de obra un anticipo que no supere el veinte por ciento (20%) de su valor inicial, para cuyo giro será obligatoria la constitución de una póliza de buen manejo y correcta inversión del mismo...” Adicional a esto, se debe recordar que el contratista está obligado a consignar los rendimientos financieros generados por el anticipo en las arcas de la EAAB.

Por el volumen de contratos suscritos por la EAAB y toda vez que el alcance de auditoría no permite revisar el universo, sería muy valioso para la Contraloría contar con la información precisa que permita hacer el seguimiento respectivo, esto es, indicar de manera puntual cuales son los contratos que se cuestionan, las obras que presentan retrasos y que no cumplen con las expectativas.

Respecto a la inquietud en la que se señala: “Es que acaso Bogotá se ha vuelto el foco de corrupción en cuanto a obras públicas se refiere y el ciudadano es quien paga las consecuencias?”, es importante mencionar que si se tiene conocimiento de actuaciones de funcionarios públicos que con sus actuaciones atentan contra el patrimonio público, es un deber ciudadano proceder a denunciar de manera precisa, identificando claramente los actores y las situaciones de manera que las autoridades competentes procedan a iniciar las respectivas investigaciones en el marco de la Ley y respetando todos los derechos que le asisten a las partes, de manera particular el derecho al debido proceso.

2.3.7. DPC 172-11 Retrasos Canalización Río Fucha.

Dentro del proceso de auditoría se adelantó seguimiento y evaluación al Contrato No. 1-01-25500-676 que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DEL RÍO FUCHA, INTERCEPTOR DEL FUCHA, PONDAJE Y OBRAS ANEXAS”, suscrito con la Unión Temporal Canal de Fucha.

A partir de las observaciones formuladas por el Honorable Concejal Antonio Sanguino se tienen las siguientes aclaraciones:

En relación al puente peatonal retirado en el año 2007 ubicado a la altura de los barrios Visión Semi-industrial y Visión Colombia, se logró constatar que a la fecha el puente ya fue izado y puesto al servicio de la comunidad.

En cuanto a las inundaciones, la Unión temporal Canal de Fucha anexó la relación de actas de inundación y volúmenes recibidos que dan justificación a los retrasos de obra por culpa de las condiciones climáticas generadas en la actualidad, además de esto la inundación presentada en el barrio Visión Colombia fue causada por compromisos que no hacen parte de las actividades constructivas o

de seguimiento por parte del contratista, dichas inundaciones fueron ocasionadas por obstrucción en la caja de las redes domiciliarias de la zona.

Con respecto a los cronogramas de obra se anexa cuadro de avance de obra al mes de enero de 2011.

CUADRO 16
AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL

ACTIVIDAD	AVANCE A LA FECHA	OBSERVACIONES
Interceptores y Tuberías	64,20 %	En ejecución
Canal Revestido	89,57 %	En ejecución
Canal sin Revestir	100,00 %	Ejecutado
Pondaje	21,57 %	En ejecución

Fuente: Información suministrada por EAAB documentación Contrato No. 1-01-25500-676.

A partir de esta información y de las observaciones tanto del contratista como de la interventoría, se espera que no existan eventos que retrasen las actividades constructivas del proyecto y se pueda dar entrega total del mismo para la fecha estipulada en la última modificación que corresponde a 24 de julio de 2011.

En el numeral 2.2.1., del presente informe, se encuentra más información relacionada con el tema.

3. ANEXO: CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3	N.A	2.2.12.2., 2.2.24.1., 2.2.24.2.,
CON INCIDENCIA FISCAL	0	0	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	0	NA	
CON INCIDENCIA PENAL	0	NA	